



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Martes 28 de Marzo de 2006 - Número 4281

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

589.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a modificación R.P.T.

Presidencia - Secretaría Técnica

590.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada del día 17 de marzo de 2004.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

591.- Orden n.º 078 de fecha 16 de marzo de 2006 relativa a "Convocatoria del régimen de ayudas para el Fomento de la actividad empresarial en la mujer. Año 2006.

592.- Orden n.º 079 de fecha 16 de marzo de 2006 relativa a "Convocatoria del régimen de ayudas para el Fomento de la convocatoria y el auto-empleo de personas desempleadas en empresas encuadradas en iniciativas locales de empleo. Año 2006.

593.- Orden n.º 080 de fecha 16 de marzo de 2006 relativa a "Convocatoria del régimen de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla. Año 2006.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

594.- Orden n.º 478 de fecha 14 de marzo de 2006 relativa a lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Oficiales de Lengua de Signos Española o Técnicos Superiores en Lenguaje de Signos.

595.- Orden n.º 477 de fecha 14 de marzo de 2006, relativa a lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Trabajador Social.

596.- Orden n.º 473 de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a bases de la convocatoria para la provisión, de forma interina, de una plaza de Ingeniero de

Caminos, Canales y Puertos, mediante el sistema de concurso libre.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Estadística

597.- Notificación a D. Ali Kalmoua y Mohamed Mallahi.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

598.- Orden n.º 914 de fecha 24 de marzo de 2006, relativa a la suspensión de la tramitación de todas las solicitudes sobre autorización de nuevas oficinas de farmacia.

599.- Orden n.º 896 de fecha 22 de marzo de 2006, relativa a apertura de plazo para la presentación de solicitud para la obtención de plazas de las Escuelas Infantiles Virgen de la Victoria y San Francisco.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

600.- Notificación a D. Abderrahmane Danjae la resolución del expediente sancionador por obras sin licencia en calle Azucena, n.º 22, 1.º A.

601.- Orden n.º 438 de fecha 2 de marzo de 2006, relativa a notificación a D. Benaisa Mohamedi Mouloud orden de inicio de expediente de reposición de legalidad urbanística de obras en el inmueble sito en la C/. Río Ebro, n.º 7.

602.- Notificación a D. Benaisa Mohamedi Moulou, orden de inicio de expediente sancionador por realizar obras sin licencia en la calle Río Ebro número 7.

603.- Notificación a Panadería Rusadir C.B. de deficiencias observadas en la licencia de obra en el Polígono Industrial Sepes, Nave F-7 "La Espiga".

604.- Notificación a la empresa Patrimonial Melillense de Inversiones, propietario del inmueble sito en la Avenida Juan Carlos I, Rey, n.º 7, de la orden núm. 457 de fecha 28 de febrero de 2006.

605.- Notificación orden de reparaciones a D. Francisco J. Sevilla Rubio, propietario del inmueble sito en la C/. Gral. Polavieja n.º 64.

606.- Notificación orden de reparaciones a D. Daniel Juan Suárez López, ocupante del inmueble sito en la calle Gral. Prim, n.º 24, 3.º derecha.

607.- Notificación orden de reparaciones a D. José Emilio Pérez Erades propietario del inmueble sito en la C/. Médico García Martínez "Edf. Athena Local" n.º 1.

608.- Notificación orden de legalización de obras a la Comunidad Islámica de Molla por obras en el inmueble sito en la calle Músico Granados y Manuel Fernandez Benítez.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Establecimientos

609.- Información pública, relativa a licencia de apertura del local sito en el P.º Marítimo Fco. Mir Berlanga n.º 15.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

610.- Notificación a D.ª Ivana Vojkovicova.

Viceconsejería de Deporte

611.- Relación de subvenciones concedidas a Club Anfora de Actividades Subacuáticas y otros.

Tribunal de Examen

612.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión, en propiedad de dos plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por el sistema de oposición libre.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

613.- Resolución y acta de la Mesa Negociadora sobre acuerdo salarial para el año 2006, del Convenio Colectivo de la empresa Integra MGSI, para el mantenimiento del Hospital Comarcal de Melilla.

614.- Resolución y acta de la Mesa Negociadora sobre acuerdo de revisión salarial final del año 2005, de Convenio Colectivo del sector de Panadería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

615.- Notificación a D.ª Cristina Márquez García Martín.

616.- Notificación a Moreno Santos Victoria y Luzón Molinera, Juan Francisco.

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

617.- Notificación a D. Benali Rahma y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 3

618.- Notificación del procedimiento de declaración de ausencia n.º 45/2006, seguido a instancia de D.ª Concepción Carreño Martínez.

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 5

619.- Notificación de procedimiento de declaración de fallecimiento n.º 225/2005 de D. José Sierra Vallejo, seguido a instancia de Encarnación Sierra Aznar.

Juzgado de lo Social Núm. 1

620.- Notificación de ejecución n.º 175/2005, a D. Farid 2004 S.L. en autos de demanda n.º 341/2005.

621.- Subasta pública de inmueble sito en la calle Carlos V n.º 16 y 17 bis en ejecución n.º 82/2005 n.º de autos n.º 510/2004.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

589.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO DÉCIMO NOVENO.- MODIFICACIÓN R.P.T.- Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2006, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que queda como sigue:

El Consejero de Administraciones Públicas, de conformidad con los artículos 2.2.e) del Reglamento de la Consejería y artículo 26 de la Normativa Reguladora de la Clasificación del Personal, Catalogación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla, vistas las propuestas emitidas por las Direcciones Generales correspondientes, somete ante el Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

B.O.M.E., número 4.258, de 6 de enero de 2006.

Página 42.

Donde Dice:

"Orden 43.- "Jefe/a Sección Servicios Sociales Básicos"... "Formación específica: Titulación Universitaria Superior-Media".

Debe Decir:

"Orden 43.- "Jefe/a Oficina Técnica de Servicios Sociales Básicos"... "Formación específica: Psicólogo/Educador Social/Trabajador Social".

Donde dice:

"Orden 44.-"Jefe/a Sección Servicios Sociales Especializados"... "Formación específica: Titulación Universitaria Superior-Media".

Debe decir:

Orden 44.-"Jefe/a Oficina Técnica de Servicios Sociales Especializados"... "Formación específica: Psicólogo/Educador Social/Trabajador Social".

Donde dice:

"Orden 45.-"Jefe/a Sección Ejecución Medidas Judiciales"... "Formación específica: Titulación Universitaria Superior-Media".

Debe decir:

Orden 45.-"Jefe/a Oficina Técnica de Ejecución Medidas Judiciales"... "Formación específica: Licenciado en Derecho/Psicólogo/Educador Social/Trabajador Social".

Donde dice:

"Orden 46.-"Jefe/a Sección Protección de Menores"... "Formación específica: Titulación Universitaria Superior-Media".

Debe decir:

Orden 46.-"Jefe/a Oficina Técnica de Protección de Menores"... "Formación específica: Licenciado en Derecho/Psicólogo/Educador Social/Trabajador Social".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 15 de marzo de 2006.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

590.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2004.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 del mismo mes.

* Queda enterado de Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla declarando firme la Sentencia dictada en Procedimiento Ordinario nº 49/05, recurso interpuesto por D. Omar Zamouri.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Social de Málaga del T.S.J.A. resolviendo recurso número 2109/2005 promovido a instancias de D. José Luis Jiménez Rodríguez y otros.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Social de Málaga del T.S.J.A. resolviendo recurso número 2294/2005, promovido a instancias de D. José Alfredo Verdugo López Blanco.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo Autos núm. 220/2005, seguidos a instancias de D. Pedro Bueno Iglesias.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo Autos núm. 221/2005 seguidos a instancias de Doña M^a. Carmen Fuentes Vázquez.

* Personación en Procedimiento Ordinario nº 14/05, Pieza Separada de Suspensión, seguido a instancias de D. Mimon Bensusan Harrar.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con Personación en P.O. 12/06.

* Aprobación Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la A.D.C. Bomberos de Melilla.

* Aprobación Convenio de Patrocinio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y D. Pedro Pérez Vizcaíno.

* Aprobación Convenio de Patrocinio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Deportivo Elemental Escudería Delfi Sport.

* Aprobación Convenio de Patrocinio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y D. Fernando Javier Morales Báez.

* Aprobación presupuesto para realización Romería del Rocío 2006.

* Aprobación presupuesto para realización de las Hogueras de San Juan 2006.

* Aprobación Presupuesto para la celebración del III Concurso de Figuras y Esculturas en la Arena Verano 2006.

* Aprobación presupuesto para la realización Cruces de Mayo 2006.

* Inicio de trámites para compra V.P.O. en Urbanización Tiro Nacional, C/ Juan Guerrero Zamora, bloque 3-bajo D.

* Refrendar adjudicación V.P.O. en Urbanización Tesorilo Chico, C/ General Ordóñez, nº 6-portal 2-2º. Derecha.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente responsabilidad patrimonial Doña M^a. Victoria Herraiz Reyes.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con expediente res-

ponsabilidad patrimonial Doña M^a. Nuria Filloy Molina.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. Karim El Fatmi Hamed.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. Pedro José Molina Martín.

* Aprobación Convenio de Colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del sistema de información sobre ocupación del suelo en España.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con solicitud D. José Luis Flavio Jiménez Pérez y D. Francisco Alemany Marín.

* Aprobación formalización Convenio de Colaboración de la Ciudad Autónoma de Melilla con la Comisión Islámica de Melilla.

* Aprobación Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Tiro Olímpico.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con modificación Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con solicitud de compatibilidad Doña Meritxell Birbe Sánchez.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. Juan José Garcés Cesares.

* Aprobación definitiva expediente de transformación de usos de inmueble sito en C/ Capitanes Pinzón, nº 14.

Melilla, 24 de marzo de 2006.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

591.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 078 de fecha 16 de

marzo de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA MUJER. AÑO 2006

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio de 2005 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer (BOME nº 4.204 de 01/07/05) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2006 destinadas a financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la promoción de las nuevas mujeres empresarias a través de un mecanismo de subvención que permita superar los momentos iniciales de la actividad empresarial, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2006 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la promoción de las nuevas mujeres empresarias a través de un mecanismo de subvención que permita superar los momentos iniciales de la actividad empresarial, los cuales entrañan una mayor dificultad financiera, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla periodo 2000-2006; Eje 45.- Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, Medida 17.- Fomentar la actividad empresarial de la mujer.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargos al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 45.- Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, Medida 17.- Fomentar la actividad empresarial de la mujer., que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. para el año 2006, por importe máximo de 133.000 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 80% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 20%.

2.- Para la convocatoria del año 2006 se establece dos periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 12 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para el año 2006 queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er. Periodo: 83.000.-€

2º Periodo: 50.000.-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

Para acceder al presente régimen se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las empresas solicitantes deben ser de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas empresas que hayan iniciado su actividad desde el 01/01/2006.

2. Ser mujer con residencia legal en la UE.

3. Presentar un proyecto empresarial que una vez evaluado resulte ser técnica, financiera y económicamente viable.

4. El planteamiento de la actividad se realizará con carácter indefinido.

5. La beneficiaria no habrá estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social a partir del 01/07/2005.

6. No haber detentado cargo de Alta Dirección a partir del 01/07/2005 en ninguna otra entidad de cualquier naturaleza.

Cuarto: Beneficiarios

Las mujeres que pretendan llevar a cabo un proyecto empresarial, cuya actividad se plantee realizar con carácter indefinido, de manera individual, a través de comunidades de bienes, o bajo la forma de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado siempre que ostenten cargos directivos en las mismas.

Podrán acogerse a estas ayudas las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003).

No serán subvencionables aquellas empresas que procedan de un cambio de forma jurídica o de una sucesión de empresas.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2006 se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

1ª Plazo: desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta 31/05/2006.

2ª Plazo: desde 01/06/2006 hasta 30/09/2006.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representa-

ción del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b) Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c) Memoria del proyecto empresarial, financiero y de gestión.

d) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

e) Declaración de la empresa de que conoce las reglas "de mínimos", así como de las ayudas recibidas, durante los tres años anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas "de mínimos".

f) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social.

g) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

h) Certificado de la entidad financiera de la cuenta a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular/es de la cuenta bancaria.

i) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios de Valoración Ponderaciones

1	% de puestos de trabajo cubiertos por mujeres con derecho a subvención.	40%
2	Número de puestos de trabajo a crear en la PYME, de carácter no subvencionable.	20%
3	Volumen de inversión.	20%
4	Grado de implantación de la actividad en Melilla.	20%

2.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de las beneficiarias serán, en primer lugar el número de puestos de trabajo cubiertos por mujeres con derecho a subvención y en segundo lugar el grado de implantación de la actividad en Melilla.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 10 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 11 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los

términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos de empleo, se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de la creación de empleo objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 11.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el

órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer (BOME nº 4.204 de 01/07/05), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.204 de 01/07/05), por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad

Melilla a 22 de marzo de 2006,

El Secretario Técnico. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

592.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 079 de fecha 16 de marzo de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y EL AUTO-EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EMPRESAS ENCUADRADAS EN INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO. AÑO 2006

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de abril de 2005 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas para el

fomento de la contratación y el auto-empleo de personas desempleadas en empresas encuadradas en iniciativas locales de empleo. (BOME nº 4.186 de 29/04/05) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2006 destinadas al fomento del auto-empleo y la contratación de personas desempleadas en empresas encuadradas como Iniciativas Locales de Empleo en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2006 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad el fomento del auto-empleo y la contratación de personas desempleadas en empresas encuadradas como Iniciativas Locales de Empleo, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla periodo 2000-2006; Eje 5.-Desarrollo local y urbano, Medida 6.- Apoyo a las Iniciativas Locales que contribuyen a la Generación de Empleo.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargos al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 5.-Desarrollo local y urbano, Medida 6.- Apoyo a las Iniciativas Locales que contribuyen a la Generación de Empleo para el fomento del Auto-empleo, que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. para el año 2006, por importe máximo de 241.988,08 euros, cofinanciado por el

Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

2.- Para la convocatoria del año 2006 se establecen dos periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 10 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El presupuesto disponible para el año 2006 queda, para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria, de la siguiente forma:

1ª Periodo: 160.000,00.-€

2ª Periodo: 81.988,08.-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que operen efectiva y materialmente en la Ciudad Autónoma de Melilla, y efectúen contratos laborales dentro de las modalidades que se relacionan en el apartado 1, del artículo 5, de bases reguladoras.

2.- Las personas que pretendan llevar a cabo un proyecto empresarial, y vayan a iniciar su actividad como trabajadores autónomos, siempre que tal actividad se plantee realizar con carácter indefinido en la Ciudad Autónoma de Melilla, de manera individual, a través de comunidades de bienes, o mediante la constitución de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado siempre que ostenten cargos directivos en las mismas.

3.- Siendo requisito, que la actividad que desarrollen, bien como titulares, bien a través de las sociedades que constituyan, se encuadre dentro de los sectores considerados Iniciativas Locales de Empleo, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.5 de las bases reguladoras.

a.- Empresas que supongan la implementación de nuevas tecnologías.

b.- Turismo.

c.- Industria.

d.- Nuevos yacimientos de empleo.

4. Queda excluido expresamente el sector de la Construcción.

Cuarto: Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2006 se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

1ª Plazo: desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta 31/05/2006.

2ª Plazo: desde 01/06/2006 hasta 30/09/2006.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b) Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c) Memoria del proyecto empresarial, financiero y de gestión.

d) Los justificantes de las cotizaciones de la Seguridad Social de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en el caso de empresas ya existentes.

e) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

f) Declaración de la empresa de que conoce las reglas "de mínimos", así como de las ayudas recibidas, durante los tres años anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas "de mínimos".

g) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

h) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

i) Certificado de la entidad financiera de la cuenta a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular/es de la cuenta bancaria.

j) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días

hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)

- | | | |
|---|---|---------------------------------|
| 1 | Número de puestos de trabajo a crear. | |
| | | 5 por empleo creado (hasta 50)* |
| 2 | Grado de implantación de la actividad en Melilla. | hasta 20 |
| 3 | Empresa de nueva creación. | 10 |
| 4 | Participación en el Plan de Calidad. | 10 |
| 5 | Fomento de la Economía Social. | hasta 10 |

* Corresponde 5 puntos a los contratos de trabajo a jornada completa, el resto de contratos con diferentes jornadas se valorarán obteniéndose su equivalencia.

2.- Para aquellos sectores empresariales que no puedan acogerse al Plan de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla los puntos asignados al criterio 4 de valoración se repartirán en partes iguales entre los criterios 2, 3 y 5 establecidos en el apartado 1 del presente artículo.

3.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de las beneficiarias serán, en primer lugar el orden de la fecha de presentación de la solicitud y en segundo lugar el mayor número de puestos de trabajo a crear en la empresa.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 8 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 9 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos de empleo, se realizará en el plazo y forma previsto en los artículos 3.f) y 11 de las bases reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de la creación de empleo objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 11 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 9.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento

de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de la contratación y el auto-empleo de personas desempleadas en empresas encuadradas en iniciativas locales de empleo (BOME nº 4.186 de 29/04/05), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.204 de 01/07/05), por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad

Melilla a 22 de marzo de 2006

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

593.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 080 de fecha 16 de marzo de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PLANES DE EMPLEO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2006

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de abril de 2005 por el que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME nº 4.186 de 29/04/05) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2006 destinadas a la realización de planes de empleo, definidos como la realización de obras y servicios de alto interés social, mediante la contratación de trabajadores desempleados, especialmente los de mayor antigüedad en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2006 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad la realización de diversos planes de empleo, definidos como la realización de obras y servicios de alto interés social, mediante la contratación de trabajadores desempleados, especialmente los de mayor antigüedad, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla periodo 2000-2006; Eje 42.- Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, Medida 7.- Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargos al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 42.-Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, Medida 7.- Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración, que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. para el año 2006, por importe máximo de 282.227,75 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 70% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 30%.

2.- Para la convocatoria del año 2006 se establecen dos periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El presupuesto disponible para el año 2006 queda, para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria, de la siguiente forma:

- 1er. Periodo: 122.227,75.-€
- 2ª Periodo: 80.000,00.-€
- 3er. Periodo: 80.000,00.-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Los planes de empleo descritos podrán realizarse:

a) Indirectamente, mediante el sistema de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva establecido en el Capítulo I de las bases reguladoras.

b) Directamente, mediante la realización, por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., y utilizando sus propios medios, los planes de empleo, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II de las bases reguladoras.

2.- Las obras y servicios realizados dentro de los planes de empleo deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Que su ejecución se realice en el ámbito territorial de Melilla.

2.- Que sean realizadas en régimen de administración directa.

3.- Que tengan un elevado interés social, medioambiental o de conservación del Patrimonio Histórico-Cultural, así como para el desarrollo económico de la Ciudad.

3.- La selección de los trabajadores que sean contratados deberán hacerse mediante procedimientos públicos con arreglo a criterios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. En base al siguiente baremo de referencia, una vez cumplidos los requisitos mínimos aprobados en la resolución:

ASPECTOS A BAREMAR PUNTUACIÓN

Persona perteneciente al itinerario integrado de inserción aprobado o que haya realizado cursos de formación ocupacional relacionados con la finalidad del plan de empleo. Hasta 5

Ser mujer. 5

Desempleado > 25 años con antigüedad en el desempleo > 1año o desempleado < 25 años con antigüedad superior a los 6 meses. 10

Demandante de primer empleo. 5

Minusvalía superior al 33% compatible con la ocupación. 3

Personas víctimas de violencia doméstica o con imperiosa necesidad económica acreditable documentalmente. Hasta 7

Formación y/o experiencia valorables según la memoria del plan de empleo y/o entrevista. Hasta 5

PUNTUACION TOTAL MÁXIMA. 40 PUNTOS

En cualquier caso, cualquier trabajador contratado para un plan de empleo, salvo casos excepcionales debidamente fundamentados en la solicitud y aprobados por el órgano concedente, deberá serlo a través de una oferta genérica de empleo presentada en la oficina del SPEE - INEM de Melilla. Las ofertas genéricas deberán incluir en el apartado de "otros requisitos" el texto que diga "quedan excluidos los trabajadores que hayan sido beneficiarios de planes

de empleo, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006 durante los últimos 12 meses desde la finalización de su último contrato."

Los trabajadores contratados deberán estar, en su mayor parte, afectados por una situación de desempleo de larga duración. A éstos efectos, se entenderá por trabajadores afectados por una situación de desempleo de larga duración a aquellos que permanezcan en ésta situación, cuanto menos, por un año en el caso de los mayores de 25 años y de 6 meses en el caso de los menores de 25 años.

Los contratos formalizados por las correspondientes entidades se ajustarán al Convenio Colectivo general o específico, en su caso, de la actividad que fundamento la concesión, y se concertarán por un período que, en ningún caso, debe ser inferior a tres meses ni superior a seis.

En el caso de que se deba producir una sustitución de trabajadores inicialmente contratados, por motivos debidamente justificados, las nuevas contrataciones efectuadas para suplir la baja de dichos trabajadores, deberán ser comunicadas a Proyecto Melilla, S.A., en un plazo de diez días desde el momento en que se produzcan, y cubrir dicha plaza, caso de ser necesario, en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la baja del trabajador. En ese supuesto el nuevo contrato finalizará a la vez que el plan de empleo aprobado, ajustándose la nueva contratación al perfil inicial.

El personal contratado para cada plan de empleo, ya sea de forma directa o de forma indirecta tendrán relación laboral, única y exclusivamente, con la entidad beneficiaria, siendo, en todo momento, dirigidos y formados bajo la responsabilidad y el control de dichas entidades, en ningún caso tendrán relación laboral con las entidades o empresas en las que pudieran desarrollar los trabajos o la formación objeto del plan de empleo.

Cuarto: Beneficiarios

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, así como las entidades u organismos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla que soliciten la realización de planes de empleo conforme a lo establecido en las bases reguladoras.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2006 se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

1er. Plazo: desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta 31/03/2006.

2º Plazo: desde 01/05/2006 hasta 30/05/2006.

3er. Plazo: desde 01/07/2006 hasta 30/09/2006

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

1.- Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad solicitante, debidamente inscrito en el registro correspondiente, estatutos sociales, y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.

2.- Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

3.- Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

4.- Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatal y autonómica, y con la Seguridad Social.

5.- Certificado de la entidad financiera de la cuenta a la que se hará la transferencia bancaria de

la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

6.- Sin perjuicio de la documentación a que hace referencia el apartado anterior del presente artículo, con la solicitud se presentará la siguiente documentación técnica:

6.1.- Memoria de las obras o servicios a realizar, según modelo normalizado, en la que se hagan constar al menos los siguientes extremos:

a) Introducción y objetivos. Descripción de las obras o servicios realizar.

b) Personal necesario. Número y categoría de los trabajadores a contratar con especificación de los requisitos mínimos de acceso así como aquellos valorables y baremo de selección a aplicar.

c) Forma de contratación. Tipo de contrato, duración y ubicación del Plan de empleo.

d) Presupuesto de gastos. Desglose, por cada una de las categorías, de los costes de contratación previstos en el Art. 8 de las bases reguladoras así como Tabla Salarial del Convenio Colectivo, si procede, aplicable al plan de empleo. Cobertura de la Prima de Seguro, en su caso. Coste de materiales asumido por la Entidad.

e) Interés social, desarrollo económico de la Ciudad, interés medioambiental o de conservación del Patrimonio. Valorización y compromisos de contratación en su caso.

6.2.- Si se fueren a solicitar varias obras o servicios deberán ser enumeradas por orden de preferencia en base a las necesidades de cada Entidad, concretando, además, de forma individualizada y para cada una de las obras o servicios, el número y categoría de los trabajadores a contratar, el coste de materiales y el plazo de ejecución previsto.

6.3.- En el supuesto de que las obras o servicios, por su entidad, presupuesto o cualquier otra circunstancia, precisaran la elaboración de un Proyecto Técnico de ejecución, éste deberá acompañar a la solicitud, estando suscrito por técnico competente e inscrito en el colegio profesional correspondiente.

6.4.- En lo referente a las obras a realizar en elementos integrantes del Patrimonio Histórico de

la Ciudad o en los entornos por ellos afectados, será necesario, en cumplimiento de la vigente normativa reguladora, el informe favorable de la Memoria o Proyecto de actuación por la Comisión de Patrimonio Cultural de la Ciudad.

7.- Licencia de apertura del local donde se vaya a realizar el plan de empleo, si procede.

8.- Certificación del Secretario de la Entidad solicitante que comprenda los siguientes apartados:

9.- Acuerdo del órgano competente, por el que se aprueba la memoria y se solicita subvención conforme a la misma con distinción entre:

a) Coste total de la obra o servicio a realizar, que incluirá solamente los gastos subvencionables especificados en el artículo 8º de las bases.

b) La aportación de la Entidad, que comprenderá, en su caso, el coste de los materiales a utilizar.

c) Aportación solicitada.

10.- Fecha prevista de inicio de las obras o servicios a realizar.

11.- Existencia, en el Presupuesto de la Entidad, de crédito suficiente y adecuado a la finalidad de la subvención, así como que las obras se realizarán por administración directa.

12.- Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

13.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

14.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)

1 Las que generen valor añadido, produzcan una mayor cualificación del trabajador y contribuyan a la creación de empleo estable. Hasta 40

2 Las dirigidas a la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico, medioambiental y Cultural, así como el desarrollo económico de la Ciudad. Hasta 15

3 Las que tengan un elevado interés social. Hasta 15

4 Las que supongan la segunda o tercera fase, de prácticas en empresas o instituciones, de acciones formativas previamente realizadas en el marco del programa operativo. Hasta 30

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 11 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 12 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos, se realizará en el plazo y forma previsto en los artículos 14 y 15 de las bases reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de la creación de empleo objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 15 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. Los beneficiarios, en el caso que lo soliciten, podrán recibir con anterioridad a la liquidación económica los siguientes anticipos:

- Anticipo inicial, una vez acreditado el inicio de la acción, por un importe máximo del 50% de la subvención concedida.

- Un segundo anticipo por un importe máximo del 50% del total de la subvención concedida una vez acreditada la ejecución de la mitad del anticipo inicial.

Para acceder al sistema de anticipos, es necesario la presentación de aval bancario, según modelo normalizado, por el importe total de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

Las solicitudes de anticipos deberán presentarse antes del día 5 de cada mes, pasado este plazo se procederá a su abono al mes siguiente de la presentación de la solicitud del anticipo.

Una vez justificado y aprobada la resolución de liquidación del plan de empleo se procederá, mediante solicitud por parte de la entidad beneficiaria, a la devolución del original del aval presentado.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 12.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME nº 4.186 de 29/04/05), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.204 de 01/07/05), por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad

Melilla a 22 de marzo de 2006

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

594.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 14 de marzo de 2006 registrada al número 478, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2005, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Oficiales de Lengua de Signos española o Técnicos Superiores en Lenguaje de Signos:

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C. PERS.	C. FAM.	EXP. PROF.	CURSOS	TOTAL
1	25.715.714-N	GARCÍA VARGAS, ROSA ISABEL	0,00	2,50	35,00	45,00	82,50
2	24.269.539-P	PALOMINO RUIZ, MARÍA DOLORES	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
3	45.297.597-V	ESTRADA GONZÁLEZ, FRANCISCA	0,00	0,00	19,00	45,00	64,00
4	45.303.612-Y	GÓMEZ ESQUEMBRI, LAURA	0,00	2,50	3,00	45,00	50,50
5	45.306.997-X	ESCALONA BAUTISTA, MARÍA	5,75	0,00	0,00	42,70	48,45
6	45.301.410-N	PASTOR LÓPEZ, NOELIA	0,00	0,00	3,00	45,00	48,00
7	06.256.972-Y	FUENTES CENJOR, SARA	0,00	0,00	2,00	45,00	47,00
8	45.301.986-J	PÉREZ CAÑA, ESTEFANÍA	10,00	0,00	0,00	37,00	47,00
9	45.297.361-B	COMES VILLANUEVA, ANA LUISA	5,00	0,00	0,00	39,70	44,70
10	45.286.610-R	VILLASANA ALONSO, MARÍA CARMEN	4,75	0,00	0,00	37,95	42,70
11	50.738.953-X	BENTAHER ZARRABI, HANAN	4,25	0,00	0,00	37,95	42,20
12	45.280.261-T	AZULAY CHOCHRÓN, SIMY	0,00	5,00	13,00	3,34	21,34
13	75.250.231-G	GALLARDO GIRONA, RAQUEL MARÍA	0,00	0,00	12,00	9,30	21,30
14	45.294.302-B	GILES MAYOR, MARÍA STELLA	2,00	2,50	0,00	13,60	18,10
15	X-1964300-P	BELKHEIR MOHAMED "MAHMOUDI", NAZIHA	10,00	2,50	0,00	1,50	14,00
16	45.302.100-N	BOJ ESPINOSA, MARÍA CARMEN	10,00	0,00	0,00	3,50	13,50
17	45.305.574-J	ARANDA RODRÍGUEZ, VIVIANA	1,00	0,00	0,00	10,65	11,65
18	45.305.988-J	CASTELLANO MARTÍN, VIVIAN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
19	74.654.605-D	BERBEL RODRÍGUEZ, DOLORES	0,00	0,00	6,00	3,60	9,60
20	45.294.175-E	BARROSO NÚÑEZ, VANESSA MARÍA	0,00	0,00	7,00	0,00	7,00
21	45.307.380-W	MATEO MAESTRE, MARÍA BELÉN	2,00	2,50	0,00	1,50	6,00
22	45.307.296-X	BLASCO AVELLANEDA, BÁRBARA DEL CARMEN	1,00	0,00	0,00	4,75	5,75
23	45.305.756-B	SIMÓN HERNÁNDEZ, MARÍA	4,25	0,00	0,00	1,50	5,75
24	45.283.544-V	MARÍN MORENO DE ACEVEDO, MARÍA JOSÉ	3,25	2,50	0,00	0,00	5,75
25	45.282.553-S	MARTÍN ROSA, ÁNGELA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
26	02.542.550-J	MORAL GARCÍA, SONIA BELÉN	2,75	0,00	0,00	0,60	3,35
27	45.312.736-E	BENHAMÚ CHOCHRÓN, COTY	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
28	71.652.093-D	MENÉNDEZ PALACIOS, LUCÍA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
29	45.295.044-V	BEN MOHAMED MOHAMED, HAKIMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30	45.307.050-V	ESCOBAR LUNA, CONCEPCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	08.909.608-Y	MILÁN ZURITA, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32	45.298.838-Q	MOHAMED AL-LAL, SAMIRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33	53.365.528-P	MONTERO RODRÍGUEZ, VANESSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EXCLUIDOS

Ninguno

NOTA: La C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, adoptó el siguiente Acuerdo:

Quando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 10 de marzo del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "Ñ".

Melilla, 22 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**SECRETARÍA TÉCNICA**

595.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 14 de marzo de 2006 registrada al número 477, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2005, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Trabajador Social:

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C. PERS.	C. FAM.	EXP. PROF.	CURSOS	TOTAL
1	30.547.074-S	BUENESTADO CASTRO, MARÍA INMACULADA	7,00	5,00	35,00	38,34	85,34
2	45.280.055-R	RUIZ MARTÍN, ESPERANZA	0,00	5,00	35,00	45,00	85,00
3	45.267.342-F	HUELIN BAENA, MARÍA JESÚS	0,00	5,00	35,00	45,00	85,00
4	25.981.304-K	LEÓN PUERTAS, MAGDALENA	0,00	5,00	35,00	45,00	85,00
5	45.290.060-R	PÉREZ GARCÍA, NURIA	0,00	2,50	35,00	45,00	82,50
6	45.294.899-X	MORALEJO VIDAL, EMMA	1,00	2,50	34,00	45,00	82,50
7	45.271.920-P	GONZÁLEZ CASTÁN, MARÍA ÁNGELES	0,00	2,50	35,00	44,35	81,85
8	45.284.851-J	DÍAZ RUIZ, MARÍA LUISA	0,00	2,50	35,00	43,92	81,42
9	45.282.013-G	PÉREZ SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
10	45.283.221-Q	ROMÁN ALEDO, ELISABET	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
11	45.293.321-L	BÁEZ CUENCA, SILVIA	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
12	45.284.473-A	BENAYAS BAILO, MARÍA DOLORES	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
13	34.002.302-E	FERNÁNDEZ MORALES, GEMA	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
14	42.876.623-T	GARCÍA BELMONTE, JORGE	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
15	45.294.400-V	GARCÍA BELMONTE, NOELIA TRINIDAD	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
16	07.848.029-S	GARCÍA CALLE, RAMONA	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
17	24.255.085-K	MARTÍN GALLEGU, MARÍA ÁNGELES	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
18	45.280.321-Z	MARTÍNEZ VILLAR, FELICIDAD VICTORIA	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
19	45.298.248-R	MORENO CORTÉS, GUADALUPE	0,00	0,00	35,00	45,00	80,00
20	77.452.073-X	VELA SÁNCHEZ, GEMA	0,00	0,00	34,00	45,00	79,00
21	45.280.905-T	SORIA GONZÁLEZ, FERNANDO	0,00	0,00	35,00	41,24	76,24
22	45.279.735-A	RUIZ MARTÍN, MONTSERRAT	0,00	0,00	35,00	41,00	76,00
23	45.284.562-T	GARCÍA GARCÍA, LUISA MARÍA	0,00	0,00	35,00	40,85	75,85
24	45.281.105-Q	REYES ÁLVAREZ DE LOS CORRALES, M ^a INMACULADA	0,00	5,00	25,00	45,00	75,00
25	45.297.066-S	CALLES FERNÁNDEZ, MARÍA GLORIA	0,00	0,00	35,00	39,40	74,40
26	74.669.581-N	MUÑOZ FERNÁNDEZ, SILVIA	0,00	0,00	33,00	37,93	70,93
27	74.668.210-K	CARRASCO MARTÍN, MARÍA EVELIA	0,00	0,00	25,00	45,00	70,00
28	45.582.466-P	MONJE REY, SUSANA	0,00	0,00	23,50	45,00	68,50
29	26.033.727-G	ROMERO AMEZCUA, CLARA	0,00	0,00	24,00	43,25	67,25

30	26.028.195-S	MARTÍNEZ JUSTICIA, MARÍA DEL PILAR	0,00	0,00	35,00	30,59	65,59
31	52.557.410-H	MORENO MUDARRA, ANA BELÉN	2,50	0,00	22,50	40,55	65,55
32	45.292.032-H	VEGA BORREGO, SONIA MARÍA	0,00	0,00	19,00	45,00	64,00
33	30.803.930-F	URBANO PÉREZ, ELENA	1,00	0,00	16,00	44,65	61,65
34	25.992.557-G	LEÓN PUERTAS, EDUARDO	0,00	2,50	35,00	23,15	60,65
35	30.814.875-G	GÓMEZ LÓPEZ, ANA MARÍA	0,00	0,00	32,00	27,57	59,57
36	45.298.818-L	MUÑOZ RUIZ, IRLANDA	0,00	0,00	35,00	23,60	58,60
37	45.285.426-J	ALONSO BECERRA, EVA MARÍA	0,00	2,50	35,00	21,02	58,52
38	24.116.622-H	PICHACO HERNÁNDEZ, MARÍA ROSARIO	0,00	0,00	11,00	45,00	56,00
39	74.718.155-X	FERNÁNDEZ ASENJO, CRISTINA	0,00	0,00	25,00	30,85	55,85
40	24.269.391-K	LUZÓN JIMÉNEZ, ELIZABETH	0,00	0,00	9,00	45,00	54,00
41	30.808.406-K	GÓMEZ LUQUE, ADELA	0,00	0,00	7,50	45,00	52,50
42	30.814.498-H	HIDALGO RUIZ, PILAR	0,00	0,00	7,50	44,70	52,20
43	24.131.797-J	ROMERO CASTRO, VIRGINIA	1,00	0,00	6,00	45,00	52,00
44	12.778.606-J	GÓNZÁLEZ GUTIEZ, SILVIA MARÍA	1,75	0,00	5,00	45,00	51,75
45	24.229.011-Y	QUILES QUERO, ANA DOLORES ASCENSIÓN	0,00	7,50	35,00	5,90	48,40
46	75.444.570-Q	CID GONZÁLEZ, DOLORES	0,00	0,00	9,00	39,20	48,20
47	52.528.925-F	HERRERÍAS REDONDO, PILAR	1,00	0,00	0,00	45,00	46,00
48	45.683.195-C	RIEGO HERNÁNDEZ, SARA	0,00	0,00	0,00	45,00	45,00
49	71.126.264-Y	ZAN VALDIVIESO, MARÍA JOSÉ	0,00	0,00	0,00	45,00	45,00
50	75.149.471-F	GONZÁLEZ DE LA BLANCA, MARINA	0,00	0,00	0,00	45,00	45,00
51	09.792.044-R	CRESPO GAYOSO, ÁNGEL LUIS	0,00	0,00	1,00	44,00	45,00
52	50.189.855-Z	SANZ SÁNCHEZ, MARÍA PAZ	0,00	0,00	0,00	43,10	43,10
53	80.144.376-W	RUIZ BENAVIDES, MARÍA FRANCISCA	1,00	0,00	15,00	21,78	37,78
54	13.123.585-S	SÁIZ FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA	0,00	0,00	9,00	27,35	36,35
55	45.296.452-E	HAMED MOHAMED, SAMIA	7,75	0,00	7,50	19,37	34,62
56	30.828.880-W	FERNÁNDEZ VALVERDE, REMEDIOS	1,00	0,00	9,00	22,80	32,80
57	46.914.962-E	TOURIÑÁN RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	0,00	0,00	8,00	22,20	30,20
58	25.595.631-N	SÁNCHEZ CABRERA, MARÍA LUISA	0,00	0,00	0,00	29,90	29,90
59	31.701.391-P	NUÑEZ MÁRQUEZ, DAVID	0,00	0,00	9,00	20,30	29,30
60	02.540.841-P	ESTEBAN MARTÍNEZ, MARÍA ARÁNZAZU	0,00	0,00	0,00	28,15	28,15
61	16.068.750-F	MEZO MENOYO, PATRICIA	3,25	0,00	13,50	11,29	28,04
62	75.160.508-G	VILCHEZ GALINDO, ANA MARÍA	4,25	0,00	0,00	21,65	25,90
63	03.877.112-W	MARTÍNEZ GUERRERO, RAQUEL	0,00	0,00	6,00	19,60	25,60
64	26.010.385-F	BALLESTEROS VILLENA, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	8,00	16,01	24,01
65	76.928.045-Z	CRUZ GARCÍA, MARÍA LUISA	0,00	0,00	8,00	14,46	22,46
66	77.405.223-B	NAVEIRA DOMÍNGUEZ, MARÍA AMPARO	1,00	0,00	11,00	9,81	21,81
67	53.168.630-J	PENA POSSE, PABLO	0,00	0,00	11,00	10,27	21,27
68	23.806.180-F	MOLINA BONET, CRISTINA	0,00	0,00	15,00	4,04	19,04
69	75.013.862-Y	PALOMAR MARÍN, MARÍA ISABEL	4,75	0,00	8,00	4,00	16,75
70	80.056.163-V	CARRETERO ÁLVAREZ, ZORAIDA	0,00	0,00	7,00	8,40	15,40
71	30.959.640-F	CASTELLANO GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	14,20	14,20
72	76.998.931-Z	PEREIRA BARCIELA, MARÍA TERESA	1,00	0,00	8,00	4,13	13,13
73	33.997.544-W	MEITÍN CORDIDO, ALICIA	1,00	0,00	8,00	3,68	12,68
74	45.306.088-K	DÍAZ PEDRAZA, CARMEN MARÍA	0,00	0,00	0,00	11,70	11,70

75	45.294.105-K	PARRA DEL PINO, CARMEN MARÍA	0,00	0,00	1,00	7,45	8,45
76	71.270.656-G	UBIERNA MARTÍN, LAINA	1,00	0,00	0,00	7,35	8,35
77	74.652.965-W	APARICIO GARCÍA, MARÍA DEL PATROCINIO	0,00	0,00	0,00	6,50	6,50
78	28.770.302-Q	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00
79	74.875.213-R	GARCÍA MOLINA, MARÍA EUGENIA	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00
80	75.107.340-N	CORTÉS GARCÍA, ALICIA	1,00	0,00	0,00	2,60	3,60
81	77.328.341-H	JUSTICIA RUIZ, MARÍA FUENSANTA	2,75	0,00	0,00	0,70	3,45
82	45.302.326-P	JEREZ LÓPEZ PELÁEZ, JUAN VÍCTOR	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
83	75.261.284-V	REQUENA HIGUEROS, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
84	71.143.243-B	COYA ALBA, BIBIANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EXCLUIDOS

Motivo exclusión: No presentar la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.

45.267.964-P	MARÍN HOYOS, MARÍA ADELA
--------------	--------------------------

EXCLUIDOS

Motivo exclusión: No poseer la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.

45.281.225-K	AISA AHMED, KARIMA
45.297.500-N	AMAR HAMIDO, SAMIRA
X-2246139-M	BELKASMI, JAMILA
45.300.421-N	BELLO PUERTA, MARÍA ANTONIA
45.294.556-N	GÓMEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR
25.041.397-D	GONZÁLEZ TORANZO, REGINA DEL CARMEN
45.294.311-C	MIMÚN HADDÚ, MALIKA
45.282.421-K	MOHAMED MOHAMED, YONAIIDA
45.294.535-Z	VERA GARCÍA, MARÍA TERESA

EXCLUIDOS

Motivo exclusión: Presentar solicitud fuera plazo instancias.

34.777.038-A	CONTRERAS ASTURIANO, ESTELA MARÍA
--------------	-----------------------------------

NOTA: La C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, adoptó el siguiente Acuerdo:

Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates.

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 10 de marzo del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "Ñ".

Melilla, 22 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

596.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 15 de marzo de 2006 registrada al número 473, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.k del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el artículo 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, y habiendo sido debatido el asunto en la CIVE de fecha 14-03-06, por la presente RESUELVO convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE.

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de forma interina, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encuadrada en el Grupo A, perteneciente a la Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, de la Escala de Administración Especial, mediante el sistema de concurso libre.

Dicha plaza figura incluida en la ampliación de la Oferta Pública de Empleo para el año 2005 (B.O.M.E. n.º 4232 de fecha 7 de octubre de 2005).

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 16 € (B.O.M.E., número 19 extraordinario de 30-12-04).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.M.E. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

FASE DE CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia mínima profesional acreditada: 5 años de experiencia mínima. Por cada año de experiencia 1 punto hasta un máximo de 7 puntos.

b) Experiencia en redacción de proyectos de ingeniería civil, 1 punto por proyecto hasta un máximo de 5 puntos, siempre que el importe de la ejecución material exceda de 300.000 €.

c) Experiencia en Dirección de Obras, 2 puntos por obra dirigida cuyo presupuesto sea superior a 600.000 €, con un máximo de 8 puntos.

d) Por cursos recibidos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, 1 punto por cada cincuenta horas (50) recibidas o fracción con un máximo de 3.

Calificación del concurso: La calificación vendrá determinada por la suma total de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados del concurso.

En lo no previsto en las presentes bases, el proceso selectivo se regirá por la Normas Generales publicadas en el B.O.M.E., número 3.817 de 16 de octubre de 2001.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de la citada plaza.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ANUNCIO

597.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año febrero-2006 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Ali Kalmoua, DNI/NIE, X2984459W, N.º de Orden, 296, Fecha, 20-02-2006.

Nombre y Apellidos, Mohamed Mallahi, DNI/NIE, 4207227158, N.º de Orden, 293, Fecha, 20-02-2006.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de marzo de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

598.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 914, de 24 de marzo de 2006 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I- La Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia (BOE nº 100, de 26 de abril), viene a dar continuación a la reforma ya iniciada por el Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, derogado por virtud de la disposición derogatoria única de la precitada Ley.

II- Así, la Ley 16/1997, de 25 de abril, fija una serie de criterios básicos, bajo cuyo respeto, corresponde a las Comunidades Autónomas la Planificación farmacéutica, el establecimiento del procedimiento específico para la tramitación de los expedientes de autorización de apertura, modificación, traslado y transmisión de oficinas de farmacia, presencia y actuación profesional, horarios oficiales y normas sobre guardias, vacaciones, urgencias y demás circunstancias derivadas de la naturaleza de los servicios prestados por las oficinas de farmacia, debiendo entender también incluida en dicho precepto a la Ciudad Autónoma de Melilla, tras la reciente entrada en vigor del Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a nuestra Ciudad, en materia de sanidad. (BOE núm. 313 de 31 de diciembre de 2005).

III- Entre las funciones que asume la Ciudad Autónoma de Melilla (apartado B del Anexo al Real Decreto 1515/2005), se encuentra en el apartado h), la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de su funcionamiento incluidas las oficinas de farmacia.

IV.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 13 de enero de 2006, atribuye a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad las

funciones y servicios en materia de sanidad e higiene referidas en el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre (Decreto en BOME núm. 4266, de 3 de febrero).

V.- El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad de Melilla en su artículo 21.1.19.^a, el ejercicio de las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria en materia de sanidad e higiene, sin que, hasta el efectivo traspaso de funciones y servicios producido tras la entrada en vigor el pasado 1 de enero de 2006 del Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre, la Ciudad Autónoma haya podido iniciar los trámites necesarios para llevar a efecto el desarrollo normativo prescrito por la meritada Ley 16/1997, encontrándose actualmente en fase de elaboración.

VI.- Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 8 del Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban las normas de traspaso de servicios del Estado a la Ciudad de Melilla y de funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda de su Estatuto de Autonomía, los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios o funciones que estén pendientes de resolución definitiva antes de la fecha de efectividad del traspaso se entregarán a la Ciudad de Melilla para su decisión. No obstante, los recursos administrativos contra las resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta.

Teniendo en cuenta lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de asegurar la eficacia de las resoluciones que pudieran recaer, resulta necesaria la suspensión de los efectos de las solicitudes presentadas, en tanto esta Ciudad Autónoma no dicte las disposiciones correspondientes en materia de otorgamiento de la autorización para la apertura y cierre de oficinas de farmacia, que respete la legislación básica establecida en la Ley 16/1997, por lo que, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y Consumo, VENGO EN DISPONER la suspensión de la tramitación de todas las solicitudes sobre autorización de nuevas oficinas de farma-

cia presentadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/1996 de 17 de junio y en la Ley 16/1997, de 25 de abril, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta que se regule el procedimiento específico de tramitación de solicitudes. En todo caso, la presente suspensión no podrá tener una duración superior a seis meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En el marco de lo dispuesto en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, procede la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, así como su fijación en los tablones de anuncios de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 24 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

599.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden núm. 896, de fecha 22 de marzo de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- El Artículo 21.1 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, dispone que: "la ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan (...) 18. -Asistencia social". El apartado 2 del referido artículo señala que: "En relación con las materias enumeradas en el apartado anterior, la competencia de la ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

II.- La Ciudad Autónoma de Melilla asumió los traspasos en materia de asistencia social con efectos desde el 1 de enero de 1998, según lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

III.- Entre los traspasos que se contenían en el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, se hacía expresa mención al traspaso de las competencias y las funciones que se desarrollan a través de los Centros de Guarderías Infantiles "Virgen de la Victoria" y "San Francisco".

IV.- Anualmente, se procede a la convocatoria para acceder a los servicios que prestan estas, hoy denominadas, Escuelas Infantiles, con anterioridad al comienzo del Curso Escolar.

V.- El artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, (BOME núm. 3, Extraordinario, de 15/01/1996), dispone que: cada Consejero ostenta entre otras competencias (...) "k) Ejercer respecto de las competencias transferidas las facultades atribuidas a los Departamentos ministeriales centrales y también las asignadas a los Directores provinciales."

VI.- El Decreto de Consejo de Gobierno de atribución de competencias a la Consejería de Bienestar social y Sanidad, acordado en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 13 de enero de 2006, que modifica el Decreto de Consejo de Gobierno de 1 de

febrero de 2005, en su apartado 6.16 (BOME núm. 4266, de 3/02/2006), atribuye como competencias de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad: "Programa de Escuelas Infantiles".

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo primero del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, HE TENIDO A BIEN ORDENAR:

La apertura del plazo para la presentación de los interesados en la obtención de una de las plazas de las Escuelas Infantiles Virgen de la Victoria" y "San Francisco", que comenzará el día 17 de abril de 2006 y finalizará el día 2 de mayo de 2006, ambos inclusive.

Publíquese la presente Orden y el modelo de solicitud que la acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento".

Lo que le comunico para GENERAL conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O. núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

En Melilla a, 22 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

600.- Habiéndose intentado notificar a D. Abderrahmane Danjae, la resolución del expediente sancionador incoado por realizar obras sin licencia en calle Azucena nº 22, 1º A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al nº 420 de fecha 28-02-06 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente sancionador incoado a D. Abderrahmane Dabjae (NIE X-2793595-X), por presunta infracción urbanística, por incumplimiento de la Norma 53 del vigente PGOU: "Actuaciones sujetas a licencias urbanística", artículos 1 del RDU, 178 de la LS/76 y 242 de la LS/92, consistentes en la ampliación de vivienda (unos 39 m2) en C/ Azucena, nº 22, 1º-A, antes nº 12, (s/ pl. situación).

Visto expediente de referencia, iniciado por Orden del Consejero de Fomento de fecha 10-10-05 (nº de registro 1966), resulta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte del interesado identificado como promotor no se han presentado alegaciones ni propuesto práctica de prueba.

Por lo anterior y por aplicación del artículo 13.2 del RPS (RD 1398/1993), tal y como se recoge en orden de iniciación, podrá ser considerada propuesta de resolución, por lo que de los antecedentes obrantes, que se dan por reproducidos, resultan los siguientes hechos, que se dan por probados: Realización de actuaciones urbanísticas: ampliación de la vivienda referenciada, ocupando unos 39 m2 en área de retranqueo obligatorio según los parámetros urbanísticos aplicables al edificio plurifamiliar en el que se encuentra, sin que conste el previo amparo de la preceptiva licencia.

SEGUNDO.- Que se considera responsable directo de la referida infracción al promotor de las obras D. Abderrahmane Dabjae (NIE X-2793595-X),

TERCERO.- La valoración inicial del total de las sanciones, ascendía a la cantidad de 2.432,18 euros.

CUARTO.- Que formulada la propuesta de resolución por el Instructor, los interesados no formularon alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 / I.992, de 26 de junio, la Ley 30 / 1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398 / I993, de 4 de Agosto, así como la demás normativa de aplicación.

SEGUNDO- Dichos actos pueden calificarse como infracción urbanística de carácter GRAVE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 del T.R.L.S/76, aprobada por RD legislativo 1346/1.976, de 9 de abril, tipificada en los artículos 226 de la LS/76 y art. 45 del Reglamento de D. Urbanística.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 90.2-80 (graves-no legalizables) del Reglamento de Disciplina Urbanística, a las referidas infracciones les corresponde la sanción con multa del 10 al 20 % del valor estimado para el exceso de edificación.

De conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 275 del T.R. de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y con las competencias que me confiere el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de mayo de I.996, VENGO EN DISPONER, la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar cometida la infracción urbanística por incumplimiento del deber de obtener previa licencia municipal, según determinan los artículos 242.1 del TRLS/92, 178 LS/76 y artº 54 del RDU para las obras señaladas iniciadas sin licencia por el promotor identificado (D.

Abderrahmane Dabjae), en la localización de referencia, identificada como C/ Azucena, nº 22, 1º A (antes nº 12, s/ pl. de situación y doc. gráfica), con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos e imponer al responsable, la sanción inicialmente calculada de 2.432,18 euros.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que deberán hacer efectivo el pago de la multa impuesta en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el PLAZO de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería de Fomento sita en C/ Duque de Ahumada s/n, justificante de haber efectuado el pago para su anotación, advirtiéndoles que de no efectuarlo en la forma expuesta, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 21 de marzo de 2006

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

601.- Habiéndose intentado notificar a D. Benaisa Mohamedi MoMouloud, la orden de inicio de Expediente de Reposición de Legalidad Urbánística alterada en Río Ebro nº 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden nº 438, de fecha 02-03-06, ha dispuesto lo siguiente:

La Consejería de Fomento, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, que D. Mohamed Mouloud Mohamed, ha realizado obras sin la preceptiva licencia de obras, consistentes en la modificación de la fachada de planta baja (aparentemente revestimiento y reducción de huecos de puerta y ventana), así como la ampliación de la vivienda, construyendo planta alta (unos 62 m2 s/ pl. catastral adjunto) y la construcción de segunda planta parcial (unos 46 m2), en inmueble sito en Río Ebro nº 7.

ANTECEDENTES:

1º.- con fecha 06-05-04, se inicia de oficio expediente de legalización de obras en el inmueble de referencia, ordenando la suspensión inmediata de las obras que se realizan.

2º.- con fecha 12-08-04 se dicta orden de paralización de obras y se conceden dos meses para solicitar la preceptiva licencia de obra

4º.- Que en la actualidad, consultados los archivos obrantes en esta Dirección General, se comprueba que no se ha solicitada licencia de obras.

5º.- Según informe de los Servicios Técnicos, de fecha 13-06-06, se informa lo siguiente:

1 " Antecedentes de referencia: Consta obtención de licencia menor nº 472/96, para "reparaciones en vivienda", concedida con fecha 23/08/1996 a nombre de D. Mohamed Moloud Mohamed.

No costa concesión de cédula de habitabilidad en los últimos años. En expediente constan dos escritos del arquitecto D. Carlos Mayor, comunicando encargo de legalización, si bien al día de hoy no se encuentra que la citada licencia haya sido instada.

2. Obras: Según los datos de referencia, las obras consisten en la modificación de la fachada de planta baja (aparentemente revestimiento y reducción de huecos de puerta y ventana), así como la ampliación de la vivienda, construyendo planta alta (unos 62 m² s/ pl. catastral) y la construcción de segunda planta parcial (unos 46 m²), no constando fehacientemente fecha concreta de la total terminación de las obras que, s/ doc. fotográfica (adjunta al informe para expediente sancionador), no se habían iniciado en julio de 2001.

A la vista del estado actual al espacio trasero (vial s/ plan y sin aparente acceso s/ estado real), comparado con las fotografías aéreas obrantes (años 2003 y 2001), la construcción parece tener dos fases: una primera de elevación parcial de la planta primera, construyendo en la zona posterior con terraza a fachada principal y una segunda en la que se completa la planta primera y se eleva la segunda parcialmente, esta vez ocupando con el cuerpo la zona de la fachada delantera (lo que evidencia la situación de los depósitos) y dejando una terraza a la parte trasera (antas que se pueden apreciar en la fotografía más reciente).

Estado actual: Posiblemente en uso. No consta fecha alguna de finalización de las obras.

3. Planeamiento vigente: Residencial y vial en el Barrio Polígono Hebreo-Zona 1, encontrándose el incumplimiento de la alineación de la edificación respecto a las que oficialmente se suponen aplicables por referencia estricta a las tramas de las hojas gráficas del PGOU, si bien se advierte también que la alineación marcada por el plan no se ajusta a la de la parcela catastral en su parte trasera (es decir, la ocupada por la anterior edificación produciendo, por tanto, un supuesto de "fuera de ordenación" sólo en la planta baja preexistente).

Por tanto, la obra nueva (delantera con el revestimiento y trasera en planta primera) que no se ajusta a la alineación marcada por el plan ha de considerarse inicialmente "no legalizable" a estos efectos. El resto de las obras (ubicadas s/ suelo calificado como Residencial-T5) se califican inicial-

mente como "legalizables" a los efectos disciplinarios considerando únicamente la aparente concordancia volumétrica (sin perjuicio de las necesarias correcciones o ajustes que en un expediente para obtención de licencia se encuentren: habitabilidad, etc.).

Conclusiones: A la vista de lo anterior, procede incoar el correspondiente expediente de reposición (devolución de la vivienda al estado autorizado patrimonializado-acreditado) al haber transcurrido sobradamente el plazo de dos meses (art. 29 RDU) sin que conste la legalización de las obras de ampliación detectadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En razón a los antecedentes expuestos resulta que en las obras indicadas, según informe de los Servicios Técnicos que obran en el expediente, se da una infracción de lo establecido en el art. 31 del RDU. Por esta infracción ya se ha procedido a la incoación de expedientes sancionadores al promotor de las obras.

SEGUNDO.- Respecto a las obras descritas resulta que al tratarse de obras sin licencia, procede adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del R.D.U., que en su punto 4 dice: " Si transcurrido el plazo de dos meses el interesado no hubiera instado la expresada licencia o, en su caso, no hubiese ajustado las obras a las condiciones señaladas en la misma o en la orden de ejecución, El Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas":

TERCERO.- Para adoptar la medida de demolición prevista en el artículo 31 del R.D.U., se requiere la tramitación de expediente con audiencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la vista de la cual se formulará propuesta de resolución y la correspondiente orden de demolición.

Vistos los preceptos indicados, y demás de aplicación, en base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, VENGO EN DISPONER se adopte la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, conforme a lo establecido en el artículo 29 y 31 del R.D.U. y comunicar a D. Mohamed Mouloud Mohamed que las obras que ha realizado en calle Río Ebro nº 7, consistentes en la modificación de la fachada de planta baja (aparentemente revestimiento y reducción de huecos de puerta y ventana), así como la ampliación de la vivienda, construyendo planta alta (unos 62 m² s/pl. catastral adjunto) y la construcción de segunda planta parcial (unos 46 m²), en base al informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, son obras que se pueden calificar como obras terminadas sin licencia, por lo que se deberán adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en **DECRETAR LA DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS INDICADAS A COSTA DEL INTERESADO**, conforme a la normativa que se expone en los fundamentos jurídicos de la presente **RESOLUCIÓN**.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que el órgano competente para la resolución del presente procedimiento es el Consejero de Fomento, que tiene atribuida esta competencia de acuerdo con lo establecido en el art. 7º del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por acuerdo del Excmo. Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, con fecha 20-11-95, y publicado en el B.O.C. el día 15 de enero de 1.996.

TERCERO.- Indicar al interesado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la LRJPA, durante el trámite de audiencia, se le pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el artículo 32 de la citada ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite. Igualmente se le comunica el derecho que le asiste a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

CUARTO.- Conceder al interesado **PLAZO DE AUDIENCIA DE QUINCE DIAS** a contar del siguiente al de la notificación, para que aporte cuantas alegaciones, documentos, o informaciones estime conveniente.

QUINTO.- Notificar a los interesados la resolución que se adopte, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la ella no cabe recurso, sin perjuicio de que puede interponer el que estime procedente.

Melilla, 21 de marzo de 2006

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE

ARQUITECTURA Y URBANISMO

602.- Habiéndose intentado notificar a D. Benaisa Mohamedi MoMouloud, la orden de inicio de Expediente Sancionador por realizar obras sin licencia en Río Ebro nº 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento, por Resolución registrada al nº 418 de fecha 02-03-06 ha dispuesto lo siguiente:

La Consejería de Fomento, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, que D. Mohamed Mouloud Mohamed, ha realizado obras sin la preceptiva licencia de obras, consistentes en la modificación de la fachada de planta baja (aparentemente revestimiento y reducción de huecos de puerta y ventana), así como la ampliación de la vivienda, construyendo planta alta (unos 62 m² s/ pl. catastral adjunto) y la construcción de segunda planta parcial (unos 46 m²), en inmueble sito en Río Ebro nº 7.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 225 a 231 del Texto Refundido de la Ley del Suelo,

aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril; en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, apreciando que en base a los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción urbanística, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 225 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.976, y art. 7.1 (modificado BOME 4257 de 03-01-2006) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad autónoma de Melilla, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- La acumulación en un único expediente, de los procedimientos que habrían de incoarse con motivo de infracciones urbanísticas presuntamente cometidas por D. Mohamed Mouloud Mohamed, como promotor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la L.J.A.P. (Ley 30/92, de 26 de noviembre)

Iniciar procedimiento sancionador por infracción urbanística, de la que es presuntamente responsable D. Mohamed Mouloud Mohamed, como promotor de las obras que se han realizado en el inmueble sito en Río Ebro nº 7 consistentes en: la modificación de la fachada de planta baja (aparentemente revestimiento y reducción de huecos de puerta y ventana), así como la ampliación de la vivienda, construyendo planta alta (unos 62 m² s/pl. catastral adjunto) y la construcción de segunda planta parcial (unos 46 m²).

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de SEIS MESES según lo establecido en el referido artículo 20.6 del R.D. 1398/93, del 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley

4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Los actos de referencia tienen la consideración de infracción urbanística por incumplimiento del deber de previa obtención de la preceptiva licencia (artículos 242.1 LS/92, 178.1 LS/76, 1 del RDU y norma 53.a) del vigente PGOU) según el artículo 226 de la LS/76, con carácter inicial de GRAVES las denominadas "no legalizables" y LEVES las inicialmente consideradas, a efectos disciplinarios, "legalizables" (por no exceder de los parámetros volumétricos principales para la posible ampliación en dicha parcela), s/art. 226 LS/76 y 54 RDU.

SANCIONES APLICABLES: Conforme los artículos 90.2 y 85 del RDU para las no legalizables y del art. 90.1 RDU para la parte considerada "legalizables", corresponde una sanción con multa del 10 al 20 % del importe de la obra que se sitúe fuera de los límites a los que deba ajustarse (para las primeras - no legalizables) y del 1 al 5 % del valor de la obra, instalación o actuación proyectada (para las segundas - legalizables). Se aplica el grado medio inicialmente (dado que la licencia previa de obra menor aparece a nombre de otra persona).

VALORACIÓN INICIAL DE LA SANCIONES: Por aplicación de los módulos para el 2006, tipología A-Viviendas unifamiliares entre medianeras, resulta inicialmente:

Obras no leg:		8,84 m2 de vivienda.
Valor estimado:	P.E.M.	4.832,83 €
Sanción 1:	15,0%	674,18 €
Obras leg:		100,43 m2 de vivienda.
Valor estimado:	P.E.M.	54.905,08 €
Sanción 2:	5,0%	2.553,09 €
Sanción inicial:		3.227,27 €

CUARTO.- Nombrar Instructor a D^a. Belén Noguero Abián y Secretaria del expediente a D^a. Elisa García Jaimez, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

QUINTO.- El órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es el Director General de Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento, que tiene atribuida esta competencia de acuerdo con lo establecido en el art. 7º del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por acuerdo del Excmo. Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, con fecha 20-11-95, y publicado en el B.O.C. el día 15 de enero de 1.996.

SEXTO.- Indicar a los interesados el derecho que les concede el art. 8 del R.D. 1398/1993 citado, de reconocer su responsabilidad.

SEPTIMO.- Indicarles asimismo, el derecho que tiene, a formular alegaciones y a aportar los documentos que estimen pertinentes, antes de que el Instructor formule propuesta de Resolución, así como a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

OCTAVO.- Conceder a los interesados y al Instructor, un plazo de QUINCE DIAS , a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para que los interesados aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 1398/1993. Transcurrido dicho plazo, y concluida en su caso la prueba, el instructor formulará propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del citado Real Decreto.

NOVENO.- Comunicar la Resolución que se adopte al Instructor y Secretario, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar igualmente a los interesados .

Advertir a los interesados que en caso de que no efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo indicado, la presente Resolución de Iniciación del Procedimiento Sancionador, podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

DÉCIMO.- Notificar la Resolución que se adopte a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Melilla, 21 de marzo de 2006

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

603.- Habiéndose intentado notificar a PANADERIA RUSADIR CB, las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obra en POLIGONO INDUSTRIAL SEPES, NAVE F-7 "LA ESPIGA," con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Director General de Arquitectura y Urbanismo con fecha 26-01-06 comunica a la Empresa Pamaderia Rusadir CB lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000212/2005-M de solicitud de licencia de obra para legalización de adaptación de nave industrial al uso de panadería sito en POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES, NAVE F-7, CALLE LA ESPIGA, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

1. el escrito presentado respecto a que se ha subsanado en obra las deficiencias observadas del informe anterior, no es suficiente tanto en proyecto como en legalización de obras, por ello se aportará el plano de distribución y cotas defiendo el estado definitivo de la planta modificada.

2. el plano o planos de subsanación se aportarán visados por el colegio oficial correspondiente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 22 de marzo de 2006

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

604.- Siendo desconocido el paradero de Empresa Patrimonial Melillense de Inversiones, propietario del inmueble sito en Avenida Juan Carlos I, Rey, n.º 7, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 28-2-06, registrada al núm. 457 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

"Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en AVENIDA JUAN CARLOS I, REY, N.º 7, se informa que se han realizado obras que consisten en rehabilitación de fachada.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1.º-REQUERIR a PATRIMONIAL MELILLENSE DE INVERSIONES, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2.º- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 23 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

605.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.Francisco J. Sevilla Rubio, propietario del inmueble sito en la calle Gral. Polavieja, n.º 64, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 14-02-06, registrada al núm. 291 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. GRAL. POLAVIEJA, N.º 64, a que se le obligaba en resolución de fecha 02-09-05, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 21-12-05, consistentes en:

* La consolidación, refuerzo o reconstrucción, en su caso, de las zancas de escalera.

* La reparación de grietas en zancas de escalera (si no fuera necesaria su reconstrucción), paredes de cerramiento del casetón y caja de escalera.

* La comprobación del estado del forjado de cubierta y del forjado del castillete, para su posterior refuerzo, consolidación o reconstrucción parcial o total.

* La correcta impermeabilización de los forjados de cubierta (azotea y castillete).

* La reparación de grietas del pretil de azotea, así como el saneado y enfoscado de los paramentos de patios y del pretil.

* La demolición de la dependencia, en mal estado, situada en la cubierta.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D.ª NIEVES SEVILLA PARRES; D. FRANCISCO JOSÉ SEVILLA RUBIO HEREDERO DE D. JOSÉ SEVILLA PARRES; D. LUIS ALLES RUIZ HEREDERO DE D.ª JUANA SEVILLA PARRES; D. FRANCISCO SEVILLA PARRES Y D. MANUEL SEVILLA PARRES, propietarios del inmueble, multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DÍAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

CUARTO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 23 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

606.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Daniel Juan Suárez López, ocupante del inmueble sito en la calle Gral. Prim, n.º 24 3.º Derecha, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 09-02-06, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" Vivienda en edificio de cuatro plantas. Ocupado por viviendas y locales comerciales.

Presenta las siguientes deficiencias:

Desprendimientos en techo del baño, con agrietamiento en el citado techo, así como en la pared que es medianera con edificio en calle José A. Primo de Rivera, producidos por filtraciones continuadas del cuarto que alberga los depósitos de reserva de agua.

Desprendimientos y fisuras en techos de salón, comedor, con caída de zonas de escayola, producidos por filtraciones de la cubierta.

Cuarto de depósitos, ubicado sobre baño antes citado, con grietas en el muro que traspasan la medianera, otras fisuras en diversas zonas, acumulación caótica de depósitos de reserva de agua, que gravitan sobre el forjado sobrecargándolo en exceso.

Cubierta de cuarto de depósitos con fisuras y mala impermeabilización.

Obras a realizar:

* Reubicación de los depósitos de reserva de agua, instalándolo de modo que repartan la gravitación del peso sobre la mayor superficie posible.

* Reconstrucción del cuarto de depósitos.

* Reconstrucción o refuerzo en su caso del forjado de techo del baño del 3º.

* Grapeado y sellado de las fisuras de la medianera.

* Refuerzo de techos de salón y comedor.

* Sustitución de techo de escayola.

* Picado, enlucido y pintado de paredes y techos afectados en vivienda".

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle GRAL. PRIM, N.º 24-3º

DCHA, propiedad de D. HAMIDA ABDELKADER MOHAMED.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra.

* Reubicación de los depósitos de reserva de agua, instalándolo de modo que repartan la gravitación del peso sobre la mayor superficie posible.

* Reconstrucción del cuarto de depósitos.

* Reconstrucción o refuerzo en su caso del forjado de techo del baño del 3º.

* Grapeado y sellado de las fisuras de la medianera.

* Refuerzo de techos de salón y comedor.

* Sustitución de techo de escayola.

* Picado, enlucido y pintado de paredes y techos afectados en vivienda".

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las

edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. HAMIDA ABDELKADER MOHAMED, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 23 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

607.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. José Emilio Pérez Erades, propietario del inmueble sito en la calle Médico García Martínez "Edf. Athena Local" n.º 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59,4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 08-02-06, registrado al núm. 266 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 1 de la calle MEDICO GARCÍA MARTÍNEZ EDIF. ATHENA LOCAL, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

Bajo comercial sin ocupar.

Daños apreciados:

Desprendimiento de zona superior de cerramiento provisional.

Reparaciones necesarias:

- Reposición del cerramiento provisional y revisión del resto.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. JOSÉ EMILIO PÉREZ ERADES, propietario del inmueble sito en el núm 1 de la calle MEDICO GARCÍA MARTÍNEZ EDIF. ATHENA LOCAL, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, así como utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- Reposición del cerramiento provisional y revisión del resto.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

4º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 23 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

608.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a LA COMUNIDAD ISLÁMICA DE MELILLA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en MÚSICO GRANADOS / MANUEL FERNANDEZ BENÍTEZ, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 17-3-06, registrada al núm. 581 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copia da dice:

"Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en la calle Músico Granados, n.º 16, esquina con calle Manuel Fernández Benítez, n.º 6, se informa que sobre la cubierta del edificio se están realizando obras consistentes en construcción de habitaciones en azotea sin poderse precisar dimensiones, siendo el promotor de las obras la Comunidad Islámica de Melilla.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras."

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a la COMUNIDAD ISLÁMICA DE MELILLA, como Promotora, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada. En el caso de que no se proceda a su paralización, se ordenará el precinto de las obras.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportu-

nas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite".

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 23 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

609.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución n.º 185, de fecha 14-03-06, registrada el día 16-03-06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por FLORIDA KING, S.L., solicitando licencia de APERTURA del local sito en el P.º. Marítimo Fco. Mir Berlanga, n.º 15, dedicado a "Cafetería, Heladería, Grupo 0 y local de telefonía" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asímismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 16 de marzo de 2006.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

610.- Habiendo sido imposible la notificación a la interesada en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la misma, tras varios intentos en el domicilio a

efectos de notificaciones de la interesada, se procede a la notificación mediante publicación en el BOME, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 del mismo cuerpo legal.

Notificación a DÑA. IV ANA VOJKOVICOVA, con N.I.E.: X-3.303.299-Q.

EXPEDIENTE: Orden de la Consejería de Seguridad Ciudadana número 98, de 07 de marzo de 2006, recaída sobre el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por Orden de la misma Consejería con el número 1144, de fecha 30 de octubre de 2005, instado por la interesada contra la Ciudad Autónoma de Melilla.

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como al resto del expediente en las Dependencias de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, sita en la Jefatura de la Policía Local, calle General Astilleros número 25-1º D de nuestra Ciudad, por un plazo de quince días (15) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE "EVENTOS DEPORTIVOS 2006"

611.- En aplicación del artículo 11 de la "Convocatoria de Eventos Deportivos 2.006", aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2.005 (BOME nº 4.254, de 23 de diciembre de 2005), el órgano instructor al que se refiere el artículo 10 de la mencionada convocatoria, formula la presente Propuesta de Resolución Provisional, detallándose la relación de eventos deportivos objeto de subvención, así como las puntuaciones o btenidas y cuantías económicas asignadas en función de la aplicación de los criterios de valoración establecidos por dicha convocatoria:

	ENTIDAD SOLICITANTE	EVENTO	PUNTUACIÓN	CONCESIÓN
1	"Club Ánfora de Actividades Subacuáticas".	Concurso Autonomico de fotografía submarina con cámara desechable.	76,61	1.200 €
2	"Federación Melillense de Tenis"	II Internacional Tenis Femenino	71,72	20.000 €
3	"Federación Melillense de Tenis".	I Internacional Tenis Masculino	71,01	20.000 €
4	"Federación Melillense de Natación"	IV Trofeo Natación Ciudad de Melilla	67,47	24.000 €
5	"Federación Melillense de Ajedrez"	II Campeonato Ajedrez por Clubes (edad escolar)	63,88	9.000 €
6	"C. P. General Bañuls"	VIII Edición Torneo Minerva	60	6.000 €
7	"Federación Melillense de Motonáutica"	Trofeo de Otoño Ciudad de Melilla	59,63	12.500 €
8	"Federación Melillense de Motonáutica"	Trofeo de Primavera Ciudad de Melilla	59,63	12.500 €
9	Federación Melillense de Pádel	IV Torneo Internacional Pádel	56,67	32.000 €
10	"Club Ciudad Autónoma de Melilla 4x4"	V Enduro 4x4	56,56	40.000 €
11	"Federación Melillense de Voleibol"	Open Ciudad Autónoma de Melilla Voley Playa	49,28	18.000 €
12	"Federación Melillense de Pádel"	II Copa Melilla	44,43	14.800 €

Asimismo, se informa de los eventos deportivos excluidos de la presente convocatoria, así como la causa de su exclusión, advirtiendo a los interesados que dispondrán del plazo improrrogable de diez días (a contar desde el siguiente día hábil de la fecha de su publicación en el BOME) para presentar alegaciones, todo ello de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la "Convocatoria de Eventos Deportivos 2.006", aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2.005 (BOME nº 4.254, de 23 de diciembre de 2005):

ENTIDAD SOLICITANTE	EVENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
"Moto Club Melilla"	I Supercross Ciudad de Melilla	No aportar la documentación requerida.
"Club Ánfora de Actividades Subacuáticas"	Campeonato Autonómico de Pesca Submarina	El objeto del evento no se ajusta a la presente convocatoria
"Club Ánfora de Actividades Subacuáticas"	Concurso Autonómico de Fotografía Submarina Digital – MEFOSUB 2006	El evento tiene la misma finalidad que otro propuesto y objeto de subvención en la presente Convocatoria.
"Club D. E. Delfi Sport"	RAID Mediterránea 2006	Falta de garantías documentales suficientes.

Todo lo cual se remite para su publicación.

Melilla, a 24 de marzo de 2006.

El Secretario del Órgano Instructor.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

TRIBUNAL DE EXAMEN

A N U N C I O

612.- TRIBUNAL PARA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Se pone en conocimiento de los aspirantes a dos plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por el sistema de oposición libre, que el primer ejercicio a realizar, consistente en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de dos horas, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de la convocatoria, se celebrará el próximo día 19 de abril, miércoles, a las 18,00 horas, en el Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo venir provistos del correspondiente D.N.I.

Melilla, 23 de marzo de 2006.

El Secretario del Tribunal. José A. Jiménez Villoslada.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

613.- Vista el Acta de la Mesa Negociadora, sobre acuerdo de revisión salarial para el año 2006, del Convenio Colectivo Provincial de la empresa: "INTEGRA MGSÍ. PARA EL MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y la Central Sindical UGT como parte social. Según

Convenio vigente, que fue publicado el día 10 de diciembre de 2004, en el BOME nº 4.146.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 16 de Marzo de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla, 21 de marzo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 16 de marzo de 2006, reunidos los representantes de la mesa negociadora del "Convenio Colectivo de la Empresa Integra MGSI, para el Mantenimiento del Hospital Comarcal de Melilla", publicado en el BOME 4.146 de 10 de diciembre de 2004, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo del Art. 8 y 9 del Convenio Colectivo y de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, de la tabla salarial del año 2006 del "Convenio Colectivo de la Empresa Integra MGSI, para el Mantenimiento del Hospital Comarcal de Melilla".

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

Por la Asociación Empresarial:

C/. Remonta nº 2.

Por los Trabajadores:

Unión General de Trabajadores (UGT): Plaza 1º de Mayo S/n. 1ª Planta.

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta al Secretario de la Mesa de Negociación, D. Iván Díaz Gallardo.

ACTA

Reunidas en Melilla a 16 de marzo dos mil seis, las personas abajo referenciadas en los locales de la Empresa Clece S.A. sito en las Oficinas del Hospital Comarcal de Melilla, en calidad de Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de la Empresa Integra MGSI, para el mantenimiento del Hospital Comarcal de Melilla", prevista en los artículo 8 y 9 del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el Índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2005, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Adicional Segunda, del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la revisión salarial para el año 2006, que adjunto a esta acta se acompaña.

SEGUNDO.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se devengaran antes del 30 de abril del 2006.

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

CUARTO.- Delegar el registro del presente Acta al Secretario de Mesa de Negociación, D. Iván Díaz Gallardo.

ASISTENTES:

Ignacio del Barco García (Representación Empresarial).

Iván Díaz Gallardo (UGT).

Juan Pascual Sánchez (Asesor UGT).

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

TABLAS 2006 (IPC FINAL 2005 (3,7)+1%= 4,7%)

CATEGORIAS	S. Base/día	Residencia	Asistencia	Transporte	Total
Jefe de Servicio	39,91 €	9,98 €	5,02 €	2,13 €	57,03 €
Jefe de Equipo	23,83 €	5,96 €	2,73 €	2,13 €	34,65 €
Oficial 1	23,09 €	5,77 €	2,90 €	2,13 €	33,88 €
Oficial 2	22,31 €	5,58 €	1,08 €	2,13 €	31,09 €
Ayudante nivel X	21,59 €	5,40 €	0,59 €	2,13 €	29,70 €
Peón Especialista XI	21,59 €	5,40 €	0,59 €	2,13 €	29,70 €
Peón XII	21,21 €	5,30 €	0,59 €	2,13 €	29,23 €
Trabajador en Formación	17,95 €	4,49 €	0,59 €	2,13 €	25,14 €
Auxiliar Administrativo	27,05 €	6,76 €	4,03 €	2,13 €	39,97 €

CATEGORIAS	Plus Turno	Vacaciones	P. Extras	Hora Extra
Jefe de Servicio	177,99 €	2.048,08 €	2.048,08 €	
Jefe de Equipo	177,99 €	1.209,96 €	1.209,96 €	11,52 €
Oficial 1	177,99 €	1.184,68 €	1.184,68 €	10,99 €
Oficial 2	177,99 €	1.112,17 €	1.112,17 €	10,68 €
Ayudante nivel X	177,99 €	1.061,97 €	1.061,97 €	9,95 €
Peón Especialista XI	177,99 €	1.060,84 €	1.060,84 €	9,63 €
Peón XII	177,99 €	1.039,40 €	1.039,40 €	9,42 €
Trabajador en Formación	177,99 €	672,95 €	672,95 €	5,76 €
Auxiliar Administrativo	177,99 €	1.138,80 €	1.138,80 €	10,99 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

614.- Vista el Acta de la Mesa Negociadora, sobre acuerdo de revisión salarial final del año 2005, del Convenio Colectivo Provincial del Sector de: "PANADERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales UGT y CCOO como parte social. Según Convenio vigente, que fue publicado el día 16 de enero de 2004, en el BOME n.º 4.052.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 16 de marzo de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES ACUERDA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3.º- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla, 21 de marzo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 7 de marzo de 2006, reunidos los representantes de la mesa negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Panadería de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME 4.052 de 16 de enero de 2004, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo del Art. 17 del Convenio Colectivo y de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, de la tabla salarial final del año 2005 del Convenio del Sector de Panadería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

Por la Asociación Empresarial:
Asociación de Empresarios de Panadería.
Plaza 1.º de Mayo, s/n. Planta Baja
Por los Trabajadores:
Unión General de Trabajadores (UGT):
Plaza 1.º de Mayo s/n. 1.ª Planta

Comisiones Obreras de Melilla (CC.OO).

Plaza 1.º de Mayo s/n. 3.ª Planta.

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta al Secretario de la Mesa de Negociación, D. Juan Jesús Pascual Sánchez.

ACTA

Reunidas en Melilla a 7 de marzo dos mil seis, las personas abajo referenciadas en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla, sito en Plaza 1.º de Mayo s/n, en calidad de Comisión Paritaria del "CONVENIO COLECTIVO DE PANADERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", prevista en los artículos 27 y 28 del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2005, de acuerdo con lo pactado en el artículo 17, del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la revisión salarial para el año 2005 (Tabla Salarial Final año 2005), que adjunto a esta acta se acompaña.

SEGUNDO.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se devengarán antes del 30 de abril del 2006.

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

ASISTENTES:

Jerónimo Pérez Hernández (Representación Empresarial)

Mohamed Haddu Amar (Representante Empresarial)

Andrés Pascual Martínez (CC.OO.)

Juan Jesús Pascual Sánchez (UGT)

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

**CONVENIO COLECTIVO PANADERIA (IPC FINAL 2005 3,70%)
TABLAS SALARIALES 2005 + CLAUSULA DE REVISION SALARIAL (1,7%)**

	SALARIO BASE	INCENTIVO PIEZA	RETRIBUCIONES ESPECIES	PLUS RESIDENCIA	TRANSPORTE	TOTAL
Oficial de Mesa y Pala	19,42 €	1,14 €	1,63 €	5,60 €	2,88 €	30,68 €
Oficial de Mesa y Ayudantes	19,16 €	1,14 €	1,63 €	4,82 €	2,88 €	29,63 €

Conductor Repartidor	SALARIO BASE	18,62 €
----------------------	--------------	---------

PLUS QUEBRANTO	4,10 €	PLUS RESIDENCIA	4,61 €	TRANSPORTE	2,88 €	TOTAL	30,21 €
----------------	--------	-----------------	--------	------------	--------	-------	---------

Dependiente Vendedor	SALARIO BASE	18,62 €
Auxiliar Vendedor	SALARIO BASE	17,81 €

PLUS CONVENIO	4,10 €	PLUS RESIDENCIA	4,61 €	TRANSPORTE	2,88 €	TOTAL	30,21 €
			4,45 €		2,88 €		25,14 €

Trabajador en Formación	SALARIO BASE	16,07 €
-------------------------	--------------	---------

RETRIBUCIONES ESPECIES	1,63 €	PLUS RESIDENCIA	4,43 €	TRANSPORTE	2,88 €	TOTAL	25,01 €
------------------------	--------	-----------------	--------	------------	--------	-------	---------

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 01

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

615.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.^a CRISTINA MARQUEZ GARCÍA MARTIN, D.N.I. núm. 45294364 G, por medio de la presente se comunica que con fecha 23 de enero de 2006 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

En relación con el expediente incoado para el pago de intereses derivados del expediente de devolución de ingresos núm. 52-01-2001-0-00003783 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta procedente el pago de los intereses derivados de la devolución de ingresos señalada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Estimar la procedencia del pago de intereses por importe de 1,89 euros.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en

el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citado.

La Directora de la Administración.

Rosa M.^a Abab López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

616.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el

"Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 22 de marzo de 2006.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 06 000004

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
07 520004180873	0521 MORENO SANTOS VICTORIA	29 02 05 00470723	29 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			
DOMICILIO: CL ACTOR TALLAVI 38			
COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA			
07 520004180873	0521 MORENO SANTOS VICTORIA	29 02 05 00470723	29 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			
DOMICILIO: CL ACTOR TALLAVI 38			
COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA			
07 520004180873	0521 MORENO SANTOS VICTORIA	29 02 05 00470723	29 02
PROCEDIMIENTO: NOTIF.AL DEUDOR DE LEV.PARC.DE EMB.CTA.B			
DOMICILIO: CL ACTOR TALLAVI 38			
COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA			
10 46119214519	0111 LUZON MOLINERA JUAN FRANCISCO	46 05 04 00106650	46 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			
DOMICILIO: CT CABRERIZAS 11			
COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA			

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 06 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047
46 05	CL COLON 60	46004 VALENCIA	096 3102579	096 3102631

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

617.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 22 de marzo de 2006.

La Recaudadora Ejecutiva. María del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 521002067938	1221	BENALI --- RAHMA	52 01 06 00002705	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000006053	
DOMICILIO: CL ING JUAN CABALLERO Y ARIGORRI 21			COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520004799047	2300	ROMERO ROYO NORDIM	52 01 06 00006341	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000032426	
DOMICILIO: CL REYES CATOLICOS, 10 1 D 0			COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100726185	0111	GUERRERO MEDINA JOSE	52 01 06 00006442	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000032527	
DOMICILIO: BD CONSTITUCION 11 3 C			COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100735683	0111	LIALCA, CB	52 01 06 00006543	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000032628	
DOMICILIO: CL CASTELLON DE LA PLANA 71 2 B			COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521002148568	0521	GANNOUN --- MOHAMED	52 01 06 00006947	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000032931	
DOMICILIO: CL ANTONIO SAN JOSE 37 2			COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA	
07 171013901007	0611	EL ARBUIOUI --- DRISS	52 01 06 00009573	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000048388	
DOMICILIO: CL OSA MENOR 56			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 350056900140	0611	MOHAMED KADDUR SAID	52 01 06 00009775	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000048590	
DOMICILIO: CL OSA MENOR 25			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005702359	0611	JALICH HAMMU HASSAN	52 01 06 00010078	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000048893	
DOMICILIO: CL FALANGISTA RETTSCLAG 44			COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521002172113	0611	LOPEZ ORTIZ YOLANDA	52 01 06 00010179	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000048994	
DOMICILIO: BD CONSTITUCION 0 2 D			COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521001866662	1221	MARIAMI --- KHADIJA	52 01 06 00010684	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000049402	
DOMICILIO: CT HUERTA CABO 3 5 URB. AZNALMARA 20			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521002131390	1221	KARROUM --- JAMILA	52 01 06 00011492	52 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 52 01 218 06 000051422	
DOMICILIO: CL GRUPO ORGAZ 3 3 IZQ			COD.POSTAL: 52004 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521001471083	0521	EL MESSAUDI AHMED MOHLAB	52 01 01 00048840	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000024948	
DOMICILIO: CL MEXICO 61			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100297466	0111	DIEZ BENSUSAN MARIA YOLANDA	52 01 03 00014239	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000025049	
DOMICILIO: ED MAR CHICA 53 3 F			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100745383	0111	TELEFONO PUBLICO DEL SUR, S.L.	52 01 05 00064009	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000025251	
DOMICILIO: CL LA LEGION 51			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005588080	0521	MONTOYA DOMINGUEZ FRANCISCO	52 01 01 00013474	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000026564	
DOMICILIO: CL RONDA COMPAÑIA DE MAR 2 1 8 A			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520004220784	0521	AL LAL MOHAMED MAANAN	52 01 03 00045864	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000026766	
DOMICILIO: CL O DONNELL 31			COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521000666892	2300	SAID AMAR RACHID	52 01 03 00093455	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000026867	
DOMICILIO: CL COMANDANTE HAYA 14 7 A			COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA	

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 521000529476	1221	KADDOURI --- KADDOUR	52 01 05 00025007	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000027473				
DOMICILIO: CT FARHANA 46 B COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100035061	0111	VIEMME S.L.	52 01 05 00044609	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000027978				
DOMICILIO: CL CABO NOVAL 33 COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100035061	0111	VIEMME S.L.	52 01 05 00044609	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000028079				
DOMICILIO: CL CABO NOVAL 33 COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA				
07 191002956442	0521	BENTAIEB --- MOSTAFA	52 01 05 00071180	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000028685				
DOMICILIO: CL EXPLORADOR BADIA 11 COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100016166	0111	ESPUCHE GOMEZ JOSE TOMAS	52 01 05 00088257	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000029594				
DOMICILIO: CL GENERAL POLAVIEJA 1 COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
07 521001690547	0521	BELGHAZI --- MOHAMED	52 01 05 00088964	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000029800				
DOMICILIO: CL ARQUITECTO J.ANTON PACHECO GARCIA 2 2 COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA				
07 380046999407	0521	AISA FARIK MOHAND	52 01 05 00091186	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000030103				
DOMICILIO: CL CADETE PEREZ PEREZ 11 COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA				
07 521002299223	0521	EL YAMALI RICHARTE ADELAIDA	52 01 05 00093715	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000030204				
DOMICILIO: CL JUAN GUERRERO ZAMORA 0 3 C COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520004380735	0521	MOHAMEDI ABDESLAM ABDERRAHAMAN	52 01 05 00096341	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000030507				
DOMICILIO: CL PADRE LERCHUNDI 49 COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				
07 521000933947	0521	ZHANG --- HUANLI	52 01 05 00097048	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000030709				
DOMICILIO: CL MARQUES DE MONTEMAR 8 B 3 B COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520005232416	0521	SEGURA SANCHEZ MANUEL	52 01 05 00103112	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000031618				
DOMICILIO: CL ALTOS DE LA VIA 1 BJ F COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA				
07 521000646280	0521	EL MORABITIN --- DRISS	52 01 05 00103314	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000031719				
DOMICILIO: CL TENIENTE MONTES TIRADO 8 COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520005738836	0521	SAID AMAR NORDI	52 01 05 00104122	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000032022				
DOMICILIO: CL JUAN GUERRERO ZAMORA 14 3 C COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520005606369	0521	OUPFKI --- MOUNIA	52 01 99 00034420	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000034143				
DOMICILIO: CL MURILLO 9 2 COD.POSTAL: 52004 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520005770663	0521	MIMUN ISMAEL FARID	52 01 02 00054224	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000034244				
DOMICILIO: UR NUEVO REAL PORTAL 2 0 4 B COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
07 520004765907	0521	MORALO CRUZ MARIA DOLORES	52 01 03 00065466	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000034345				
DOMICILIO: CL VALLADOLID 15 COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA				
10 52100671221	0111	ABDELKADER AHMED NOUREDINE	52 01 04 00046804	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000034648				
DOMICILIO: CL GRAL.MARGALLO 1 BJO COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA				

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
10 52100536431	0111	EL MALKIOUI --- BOUZIAN	52 01 05 00040868	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000034951	
DOMICILIO: CL LOPE DE VEGA 7			COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005768946	0521	MOHAMED AMAR MOHAMED	52 01 05 00075123	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000035254	
DOMICILIO: CL AHORRO 19 2 C			COD.POSTAL: 52004 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100444279	0111	KAMAL ABDELKADER, S. L.	52 01 05 00081385	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000035658	
DOMICILIO: CL RIO GENIL 18			COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100444279	0111	KAMAL ABDELKADER, S. L.	52 01 05 00081385	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000035759	
DOMICILIO: CL RIO GENIL 18			COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA	
07 250046360296	0521	MOHAMED TALHAOUI MUSTAFA	52 01 05 00083106	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000035860	
DOMICILIO: CL BOLIVIA 16			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520004380735	0521	MOHAMEDI ABDESLAM ABDERRAHAMAN	52 01 05 00096341	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000036668	
DOMICILIO: CL PADRE LERCHUNDI 49			COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521001904351	0521	AJBILOU --- MUSTAPHA	52 01 05 00096947	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000036769	
DOMICILIO: CL ALFONSOXIII ED. CARIHUELA 2 D			COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005738836	0521	SAID AMAR NORDI	52 01 05 00104122	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000037577	
DOMICILIO: CL JUAN GUERRERO ZAMORA 14 3 C			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100666874	0111	BEN MOHAMED MOHAMEDI RACHIDA	52 01 05 00104324	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000037678	
DOMICILIO: CT HIDUM 1			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521001363272	0521	LAROUSI OUALI DRISS	52 01 01 00017215	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000038890	
DOMICILIO: CL GARCIA CABRELLES 83			COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520004506734	2300	HAMED HAMED HAKIM	52 01 03 00090728	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000038991	
DOMICILIO: CL PARAGUAY 49			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 280228278780	0521	MARTINEZ AGUILERA JUAN JOSE	52 01 05 00060470	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000039702	
DOMICILIO: CL CEUTA 62 PORTAL C 0 3 C			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521001669228	0521	HIDOU --- JIHANE	52 01 05 00096745	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000040106	
DOMICILIO: CL GENERAL VILLALBA 30 1 B			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005146530	2300	CAZORLA BORONATS AUR ORA	52 01 03 00000701	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000043338	
DOMICILIO: C/ NICARAGUA N° 13 0			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521000434294	0521	MOHAND MOHATAR DUNIA	52 01 04 00039124	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000043540	
DOMICILIO: CL LOPE VEGA 3 1			COD.POSTAL: 52004 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521002122296	0521	HOSSEIN BUSTA ABDELMALEK	52 01 05 00058349	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000044045	
DOMICILIO: CL LOPE DE VEGA 7 1			COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521000566862	0521	VOZMEDIANO RUBIÑO CRISTINA	52 01 05 00058450	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000044146	
DOMICILIO: CL URBANIZACION JARDINES DEL MAR 7			COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA	

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
10 52100745383	0111	TELEFONO PUBLICO DEL SUR, S.L.	52 01 05 00064009	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000044247	
DOMICILIO: CL LA LEGION 51			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520004130151	0521	SANCHEZ POZO MARIA ISABEL	52 01 05 00098664	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000044853	
DOMICILIO: CL COVADONGA 1 BJ C			COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005232416	0521	SEGURA SANCHEZ MANUEL	52 01 05 00103112	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000045055	
DOMICILIO: CL ALTOS DE LA VIA 1 BJ F			COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520002723247	0521	MORO GARCIA CARMEN	52 01 05 00103718	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000045156	
DOMICILIO: CL TENIENTE CASAÑA 4 3 C			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005738836	0521	SAID AMAR NORDI	52 01 05 00104122	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD			NUM.DOCUMENTO: 52 01 313 06 000045257	
DOMICILIO: CL JUAN GUERRERO ZAMORA 14 3 C			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520004765907	0521	MORALO CRUZ MARIA DOLORES	52 01 03 00065466	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO			NUM.DOCUMENTO: 52 01 315 06 000038688	
DOMICILIO: CL VALLADOLID 15			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520002723247	0521	MORO GARCIA CARMEN	52 01 05 00103718	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO			NUM.DOCUMENTO: 52 01 315 06 000042934	
DOMICILIO: CL TENIENTE CASAÑA 4 3 C			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005738836	0521	SAID AMAR NORDI	52 01 05 00104122	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO			NUM.DOCUMENTO: 52 01 315 06 000043035	
DOMICILIO: CL JUAN GUERRERO ZAMORA 14 3 C			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520002723247	0521	MORO GARCIA CARMEN	52 01 05 00103718	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO			NUM.DOCUMENTO: 52 01 315 06 000047479	
DOMICILIO: CL TENIENTE CASAÑA 4 3 C			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005738836	0521	SAID AMAR NORDI	52 01 05 00104122	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO			NUM.DOCUMENTO: 52 01 315 06 000047580	
DOMICILIO: CL JUAN GUERRERO ZAMORA 14 3 C			COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100732249	1211	CONSTRUNION DE MELIL LA S.A.	52 01 05 00066736	52 01
PROCEDIMIENTO: NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E			NUM.DOCUMENTO: 52 01 329 06 000058795	
DOMICILIO: CL LA DALIA.-POLIGONO SEPES.-NAVE C 0			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005606369	0521	SANTOS GARCIA DANIEL	52 01 99 00034420	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS			NUM.DOCUMENTO: 52 01 333 06 000056775	
DOMICILIO: CL MURILLO 11			COD.POSTAL: 52004 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005633449	0521	BENDAHAN HAMU ARMANDO	52 01 05 00097755	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS			NUM.DOCUMENTO: 52 01 333 06 000062738	
DOMICILIO: CL CERVANTES 4 1 _E			COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520003535724	0521	FERNANDEZ VENTURA ANTONIO	52 01 05 00103213	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS			NUM.DOCUMENTO: 52 01 333 06 000062940	
DOMICILIO: CL GRAL MACIAS 5			COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
07 411008640577	2300	LOPEZ GALLARDO ADELA	52 01 05 00100381	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS			NUM.DOCUMENTO: 52 01 333 06 000063344	
DOMICILIO: CL LEON 8			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100388810	0111	JOVEMEL, C.B.	52 01 03 00060719	52 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO			NUM.DOCUMENTO: 52 01 348 06 000064152	
DOMICILIO: CL LOPEZ MORENO 24			COD.POSTAL: 52001 LOCALIDAD: MELILLA	
10 52100507028	0111	ESPAÑA FRANCO ANTONIO	52 01 02 00020777	52 01
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS			NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000021009	
DOMICILIO: CL TENIENTE MORAN 9 BJ			COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 520004577462	0521	GARCIA MARTINEZ PEDRO	52 01 03 00058291	52 01
PROCEDIMIENTO:		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000052331	
DOMICILIO:		CL GENERAL ASTILLEROS ED. APOLO 17 4 F	COD.POSTAL: 52006 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520004254231	0521	YAMALI HOUSSAINE ABDELATIF	52 01 04 00003758	52 01
PROCEDIMIENTO:		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000052735	
DOMICILIO:		CL JUAN GUERRERO ZAMORA 2 3 C	COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521002099866	0521	MOHAMED ABDEL LAH ANISA	52 01 04 00007802	52 01
PROCEDIMIENTO:		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000053038	
DOMICILIO:		CL OSA MENOR-CALLE PRIMERA 48	COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521001255865	0611	MOHAMED MIZZIAN HAMED	52 01 04 00020734	52 01
PROCEDIMIENTO:		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000053341	
DOMICILIO:		CL CAROLINAS 56 BJ	COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 291006922867	0521	DIEYE FALL SERIGNE LAMINE	52 01 04 00039932	52 01
PROCEDIMIENTO:		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000053644	
DOMICILIO:		CL EXPLORADOR BADIA 1 02 IZQ	COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 521000834220	0521	MOHAMED MOHAND MIMON	52 01 05 00088661	52 01
PROCEDIMIENTO:		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 52 01 351 06 000053947	
DOMICILIO:		UR LA OROTAVA 7	COD.POSTAL: 52005 LOCALIDAD: MELILLA	
07 290087214386	0521	MOHAMED HAMMU ABDELKADER	52 01 03 00050312	52 01
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS	NUM.DOCUMENTO: 52 01 366 06 000040712	
DOMICILIO:		CL ALVAREZ DE CASTRO 3	COD.POSTAL: 52003 LOCALIDAD: MELILLA	
07 520005013356	0521	HAMED MUSTAFA MUSTAFA	52 01 05 00102405	52 01
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS	NUM.DOCUMENTO: 52 01 366 06 000060314	
DOMICILIO:		CL GRAL MARGALLO 35	COD.POSTAL: 52002 LOCALIDAD: MELILLA	

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 06 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN

DE AUSENCIA 45/06

618.- DOÑA VICTORIA MARÍA PÉREZ MOLINERO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE LOS DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el n° 45/2006 se sigue a instancia de Dña. CONCEPCIÓN CARREÑO MARTINEZ expediente para la declaración de ausencia de D. ANTONIO CARREÑO MARTINEZ natural de La Carolina (Jaen) con último domicilio en Melilla, nacido el día dieciocho de agosto de mil novecientos veinte, hijo de Don Emilio Carreño Magaña y de Doña Ana Martínez Marquez, quien se ausentó de su último domicilio para marchar a la guerra, cuando contaba diecisiete años al haberse alistado en la División Azul, no teniéndose noticias de él desde esa fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Melilla, a catorce de marzo de dos mil seis.

La Secretaria. Victoria María Pérez Molinero.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN

DE FALLECIMIENTO 225/05

EDICTO

619.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 5 DE LOS DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, y bajo el n° 225/2005, se sigue, a instancia de la Procuradora Cristina Pilar Cobreros Rico, en nombre y representación de ENCARNACIÓN SIERRA AZNAR, expediente para la declaración de fallecimiento de JOSÉ SIERRA VALLEJO, natural de Fuengirola (Málaga), vecino de Melilla, quien se ausentó de su último domicilio en esta Ciudad Autónoma, pito en c/. Zamora, n° 18, no teniéndose de él noticias desde mil novecientos treinta y dos, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que, los que tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Melilla, a 10 de febrero de 2006.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

620.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 175/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.YOUNES MOHAND BENAÏSSA contra la empresa FARID 2004, S., sobre, se ha dictado AUTO con fecha 17 de marzo del 2006 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a diecisiete de marzo de dos mil seis.

HECHOS

PRIMERO.- Por auto de fecha 23 de diciembre del 2005, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor FARID 2004, S. que hoy día se sigue, a favor de YOUNES MOHAND BENAÏSSA.

SEGUNDO.- Por auto de 22 DE DICIEMBRE DEL 2006, dictado en los autos 176/05 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de YOUNES MOHAND BENAÏSSA.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los artículos 36-1º y 37-2º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretende, aquí concurrentes.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos nº 176/05 de este Juzgado frente al común deudor FARID 2004, S. Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Procedase a practicar embargo sobre las posibles cuentas que el ejecutado pueda tener en las entidades de esta localidad, remitiéndose al efecto los despachos oportunos; oficiase a la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de que informen a este Juzgado sobre los bienes de cualquier naturaleza que pudiera poseer el ejecutado susceptibles de embargo.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sra. D.^a M.^a del Tránsito García Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

MAGISTRADA-JUEZ.

MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FARID 2004 S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a diecisiete de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS DEM. 510/04

N.º EJECUCIÓN 82/05

DEMANDADO/S: NOVOLUJO S.L.

EDICTO

621.- D./Da. , SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º. 1 DE MELILLA.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el nº. 82/2005 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de D./D.^a SAID AJOUFA contra NOVOLUJO S.L., por un principal de 51.083 EUROS más 6000 y para costas e intereses provisionalmente calculadas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en

pública subasta el bien/los bienes que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día 25 de Mayo del 2006 a las 11:00 horas, con los requisitos siguientes:

PRIMERO.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas. (Art. 650-5º L.E.C.).

SEGUNDO.- Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el con el nº o de haber prestado AVAL BANCARIO, con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte por un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del Art. 652 de la L.E.C. Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

TERCERO.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. (Art. 647-2º de la L.E.C.).

CUARTO.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente.

QUINTO.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.P.L. Y 647-30 de la L.E.C.).

SEXTO.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concu-

rrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (Art. 263 L.P.L.).

SEPTIMO.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de 10 días y realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes (Art. 650-10 de la L.E.C.).

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igualo superior al 50 por 100 del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese, en el plazo de diez días a resultas de la liquidación de costas (Art. 650-2º de la L.E.C.).

Si sólo se hicieran posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante que, en los 5 días siguientes podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por cien del avalúo. Si el ejecutante no hiciese uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas. (Art. 650-3º de la L.E.C.).

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por 100 del avalúo, podrá el EJECUTADO en el plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo anterior, el EJECUTANTE podrá, en el plazo de 5 días pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura. Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que se haya ofrecido supere el 30 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se

haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumplierse estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate (Art. 650-4º L.E.C.).

OCTAVO.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (Art. 262 L.P.L.).

NOVENO.- Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo no conste publicado puede ser objeto de consulta en la ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C.

BIENES:

-URBANA: ELEMENTO NÚMERO CATORCE.- VIVIENDA LETRA C, sita en la PLANTA PRIMERA, del edificio sito en Melilla, c/. Carlos V número dieciseis y dieciseis bis. Se accede a la misma por escalera que parte del portal de acceso a viviendas que da salida a C/. Carlos V numero dieciseis y dieciseis bis. Tiene una superficie construida de CIENTO VEINTIDOS METROS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (122,91M²); además cuenta con nueve metros cinco decímetros cuadrados (9,05M²) correspondientes al patio B. Está compuesta de hall, dos distribuidores, cocina, patio, patio-tendedero, salón comedor, cuatro dormitorios y dos baños. Linda: frente, vestibulo de independencia hueco escalera y ascensor y viviendas letras B y A de su misma planta; derecha entrando, -pared medianera concada de Don Francisco Rodríguez Manzanares; izquierda, calle Carlos V número dieciseis y dieciseis bis de su misma planta. Esta vivienda tiene el USO EXCLUSIVO Y PRIVATIVO de la parte de patio mas próxima a ella, a saber "patio C" (se corresponde con el C-2), así como de la totalidad del "patio B", accediéndose a los mismos a través de dicha vivienda. CUOTA: Cinco enteros y cuarenta y dos centésimas por ciento (5,42%). Forma parte del edificio cuya finca matriz es la 4.249 al folio 68 del tomo 202 libro 201.

TITULARES: NOVOLUJO MELILLA S.L. C.I.F N°B29958238; 100% del pleno dominio por título

de OBRA NUEVA EN CONSTRUCCIÓN. n.º protocolo 1647 de fecha 02/10/01, inscripción 1.ª, tomo 464, libro 463, folio 43 fecha 16/10/01.

CARGAS: Esta finca se encuentra AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el 16 de octubre del 2001 al pago de la liquidación complementaria que en su caso proceda para el pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para el acto que motiva el/la obra nueva en construcción y división horizontal, según nota al margen de la inscripción 1º de la fecha antes citada.

-HIPOTECA: A favor de la entidad CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, para responder de 126.212,54 euros de principal, por un total de euros; con un plazo de amortización de 204 meses, a contar desde el 2 de octubre de 2001. Una hipoteca con una duración de 17 años a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SOCIEDAD COOPERATIVA, para responder de CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATROCENTIMOS DE PRINCIPAL, TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS de intereses ordinarios, CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS de intereses de demora y de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UNO CÉNTIMOS para costas y gastos de ejecución judicial. Formalizada en escritura otorgada el dos de octubre de dos mil uno, ante el Notario de esta Ciudad PEDRO ANTONIO LUCENA GONZÁLEZ. Constituida en la inscripción 2, de fecha veintiseis de diciembre de dos mil uno. Dicha hipoteca se esta ejecutando, expidiéndose certificación de dominio y cargas, conforme al artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el Procedimiento de Ejecución Judicial-HIPOTECA: A favor de la entidad CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, para responder de 126.212,54 euros de principal, por un total de euros; con un plazo de amortización de 204 meses, a contar desde el 2 de octubre de 2001. Una hipoteca con una duración de 17 años a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SOCIEDAD COOPERATIVA, para responder de CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATROCENTIMOS DE PRINCIPAL,

TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS de intereses ordinarios, CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS de intereses de demora y de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UNO CÉNTIMOS para costas y gastos de ejecución judicial. Formalizada en escritura otorgada el dos de octubre de dos mil uno, ante el Notario de esta Ciudad PEDRO ANTONIO LUCENA GONZÁLEZ. Constituida en la inscripción 2, de fecha veintiseis de diciembre de dos mil uno. Dicha hipoteca se esta ejecutando, expidiéndose certificación de dominio y cargas, conforme al artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el Procedimiento de Ejecución Judicial n.º 78/2005 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Melilla, en ejecución de dicha hipoteca, según consta al margen de la misma. Dicha hipoteca se esta ejecutando. Al margen de la misma se hace constar que se ha expedido certificación de dominio de cargas, con fecha 4 de abril de dos mil cinco, conforme al artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el Juicio Ejecutivo n.º 78/05 que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Melilla, para la ejecución de dicha hipoteca, según mandamiento expedido el once de marzo de dos mil cinco, por el Secretario Judicial de dicho Juzgado Doña Julia Adamuz Salas, habiendo sido necesario expedir las comunicaciones previstas en el artículo 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de las anotaciones posteriores letras A,C y E..

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS a las liquidaciones complementarias que en su caso procedan para el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En autoliquidación se declararon 109.808,92 euros y se ingresaron 274,52. euros.

La totalidad de esta finca se encuentra gravada con la anotación referida a favor de ABDESLAM EL MOUKHTARI, por un total de 51.081,13 euros del principal, con 6000 euros por intereses y costas, según juicio de fecha 2 de agosto de 2005. Se tramita autos demanda 510/2004, hoy procedimiento de ejecución 82/05. Dicho embargo queda anotado a favor de DON SAID AJOUFA, DON

ABDESLAM EL MOUKHTARI Y DON HASSAN ABDEL-LAH MOHAMED. Fecha 05/08/05. Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años a las liquidaciones complementarias que en su caso procedan para el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

VALOR: 172.074 euros.

-URBANA:ELEMENTO NÚMERO DOCE.- VI-VIENDA TIPO A, sita en PLANTA PRIMERA, del edificio en Melilla, calle Carlos V numero dieciséis y dieciséis bis. Se accede a la misma por escalera que parte del portal de acceso a viviendas que da salida a la calle Carlos V nuemro dieciséis y dieciséis bis. Tiene una superficie total construida de CIENTO VEINTIDOS METROS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (122,91 m2); ademas, cuenta con nueve metros cinco décimetros cuadrados (9,05m2) correspondientes al patio C1 y once metros cuadrados (11m2) correspondientes al patio A. Esta compuesta de hall, dos distribuidores, cocina, cuatro dormitorios, salón comedor, dos baños patio-tendedero y patio. Linda: frente, viviendas letras B y C de su misma planta, vestíbulo de independencia, caja de escalesres y ascensor; derecha entrando, vivienda letra B de su misma planta y calle Carlos V número dieciséis y dieciséis bis; izquierda, -pared medianera con -casa de D. José María Desalmes; y fondo, -pared medianera con- casa D. José Blanco Soler. Esta vivienda tiene el USO EXCLUSIVO Y PRIVATIVO de la parte de patio mas próxima a ella, a saber "patio C" (se corresponde con el C-1), así como de la totalidad del "patio A", accediendose a los mismos a traves de dicha vivienda. CUOTA: Cinco enteros y cuarenta y dos centesimas por ciento (5,42%). Forma parte del edificio cuya finca matriz es la 4249 al folio 68 del tomo 202 libro 201.

TITULAR: NOVOLUJO MELILLA S.L C.I.F N°B29958238. 100% PLENO DOMINIO POR TITULO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, N° PROTOCOLO 1647 DE FECHA 02/10/01, INSCRIPCION 1ª, TOMO 464, LIBRO 463, FOLIO 35, FECHA 16/10/01.

CARGAS: Esta finca se encuentra afecta durante el plazo de cinco años contados desde el 16 de octubre del 2001 al pago de la liquidación complementaria que en su caso proceda para el pago del impuesto de Transmisiones patrimoniales y Actos

Jurídicos Documentados por el acto que motiva el/ la obra nueva en construcción y division horizontal, según nota al margen de la inscripción la de la fecha antes citada..

Nº Protocolo 1647, de fecah 02/10/01, inscripción la, tomo 464, libro 463, folio 35 de fecha 16/10/01.

Esta finca se encuentra afecta durante el plazo de cinco años contados desde el 26 de diciembre de 2001 al pago de la liquidación complementaria que en su caso proceda para el pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto que motiva el/la hipoteca, según nota al margen de la inscripción 2ª de la fecha antes citada.

Nº Protocolo 1648 de fecha 02/10/01, inscripción 2ª, tomo 464, libro 463, folio 35, fecha 26/12/01.

-HIPOTECA: A favor de la entidad CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, para responder de 1 euros de principal, por un total de euros, a contar desde el 2 de OCTUBRE de 2001. Una hipoteca con una duración de DIECISIETE años a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, para responder de CINETO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE PRINCIPAL, TREINTA Y DOS MILOCHOCIENTSOQUINCE ERUSO CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE INTERESES ORDINARIOS, CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS de intereses de demora y de VEINTICINCO MIL DOS CIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UNO CENTIMOS para costas y gastos de ejecución judicial. Formalizada en escritura otorgada al dos de octubre de dos mil uno, ante el Notario de esta Ciudad PEDRO ANTONIO LUCENA GONZALEZ. Constituida en la inscripción 2ª, de fecha veintiséis de Diciembre de dos mil uno.- Dicha hipoteca se esta ejecutando. Al margen de la misma se hace constar que se ha expedido certificación de dominio cargas, con fecha cuatro de abril de dos mil cinco, conforme al artículo 656 de la ley de Enjuiciamiento Civil, para el Juicio Ejecutivo n.º 78/05 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia numero dos de

Melilla, para la ejecución de dicha hipoteca, según mandamiento expedido el once de marzo de dos mil cinco, por el Secretario Judicial de dicho Juzgado Doña Julia Adamuz Salas, habiendo sido necesario expedir las comunicaciones previstas en el artículo 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de las anotaciones posteriores letras A,C y E.

Nº Protocolo 1648 de fecha 02/10/01, inscripción 2ª, tomo 464, libro 463, folio 35 de fecha 26/12/01.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS a los liquidaciones complementarias que en su caso procedan para el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En autoliquidación se declararon 109.808,82 euros y se ingresaron 274,52 euros. En Melilla.

Nota número 1 al margen de INSC/ANOTE Tomo 464, libro 463, folio 37, fecha 04/04/2005.

-Anotación de embargo ejecutivo: La totalidad de esta finca se encuentra gravada con al Anotación referida a favor de Abdeslam El Moukhtaria, por un total de 51081,13 euros del principal, con 6000 euros por intereses y costas, según juicio de fecha 2 de agosto de 2005. Se tramita Autos Dem. 510/2004, hoy Procedimiento de Ejecución n.º 82/2005. Dicho embargo queda anotado a favor de DON SAID AJOUFA, DON ABDESLAM EL MOUKHTARI Y DON HASSAN ABDEL-LAH MOHAMED.

AUTORIDAD:JUZGADO DE LO SOCIAL 1 MELILLA.

PROCEDIMIENTO:82/05 DE FECHA 02/08/05.

ANOTACION LETRA :F TOMO 464 LIBRO 463 FOLIO 37 FECHA 05/08/05.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS a las liquidaciones complementarias que en su caso procedan para el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En autoliquidación se declaro no sujeto. En Melilla.

VALOR: 172.074 euros.

En Melilla , a veintiuno de marzo de dos mil seis.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

